

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

## TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en la colonia de absorción de Villaverde.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.660)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la calle Domingo Párraga.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.661)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 29 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de la plaza de Almodóvar: Apertura a la avenida de Nuestra Señora de Valvanera hasta la calle de la Oca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.662)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado público en la avenida de América.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.663)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 de julio pasado, aprobar

los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de urbanización de las calles de Prado Merinero y Nuevo Trazado.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.664)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 15 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de consolidación de la Casa de la Panadería.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, a 12 de agosto de 1982.—El Secretario general, P. D., el Oficial Mayor, José Antonio Orejas.

(O.—53.665)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### CANAL DE ISABEL II

#### INFORMACION PUBLICA

El pliego de bases para el concurso de proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de La Cabrera (Madrid), suscrito por los Servicios Técnicos del Canal de Isabel II, en cumplimiento del convenio establecido el 27 de diciembre de 1977 entre Diputación Provincial, Dirección General de Obras Hidráulicas y Canal de Isabel II, fue aprobado el 17 de julio de 1982 por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

A los efectos oportunos se inserta a continuación la nota-extracto, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los particulares y entidades interesados presentar sus reclamaciones en la Secretaría General del Canal de Isabel II, sita en Madrid, calle Santa Engracia, número 125, desde las diez horas hasta las trece horas, todos los días laborables, y también en el Ayuntamiento de La Cabrera, facilitándose durante el plazo indicado en las referidas oficinas del Canal de Isabel II los datos relativos al mencionado pliego.

#### NOTA-EXTRACTO

El pliego de bases para el concurso del proyecto y construcción de la estación depuradora de aguas residuales de La Cabrera (Madrid), comprende las condiciones para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, que tratarán los vertidos de una población máxima de 4.350 habitantes, ocupando una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, situada al Sureste de la localidad, en el punto de vertido del colector emisario que recoge las aguas residuales de La Cabrera para su evacuación al arroyo El Molinillo.

Término municipal afectado: La Cabrera.

Madrid, a 9 de agosto de 1982.—El Director general (Firmado).

(G. C.—9.406)

(O.—53.652)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el

establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.126

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.126, situada en San Martín de la Vega (Madrid), carretera de Pinto-San Martín de la Vega, C. T. 1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada de 15 KV., procedente del C. T. PI 3.893 y salida de otro a la línea aérea San Martín de la Vega-Aimayr.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.366) (O.—53.612)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.150

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.150, situada en Barajas (Madrid), calle de Camarillas, número 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en Fuente Torrejona-Fraguas y salida de otro al C. T. Camarillas-Ayerbe.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.367) (O.—53.613)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.151

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en

Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.151, situada en Madrid, calle de Arturo Soria, con vuelta a Julián Hernández, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada y salida a 15 KV. subterráneo, procedente del C. T. sito en Angel Muñoz, número 12, y el de salida al C. T. Julián Hernández, número 9.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.368) (O.—53.614)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.127

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.127, situada en San Martín de la Vega (Madrid), camino de Pinto-San Martín de la Vega, C. T. 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 3.892 y salida de otro al C. T. PI 3.894.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.369) (O.—53.615)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.152

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.152, situada en Madrid, Palomeras Sureste, Unión Vecinal 3, calle 2-1, C. T. 2, com-

puesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del centro de reflexión y salida al C. T. 3 de la misma urbanización.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.370) (O.—53.616)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.153

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.153, situada en Madrid, Palomeras Sureste, calle Intermedia, C. T. 28, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Palomeras 19 y salida de otro a la Subestación Palomeras.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.371) (O.—53.617)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.155

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.155, situada en Madrid, calle de Alora, sin número, Palomeras Sureste, C. T. 6, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. Benalmádena 8 y salida de otro al C. T. calle Ramires Tomé.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley

10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.372) (O.—53.618)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.154

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.154, situada en Madrid, C. T. 3, Palomeras Sureste, calle 2-1, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. 3 de esta urbanización y salida al C. T. 13.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).

(G. C.—9.373) (O.—53.619)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.125

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.125, situada en Madrid, bloque 23 del paseo de Yeserías, número 45, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. de Carmen Cobeña y salida de otro al C. T. paseo de Yeserías, número 45.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el

titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.374) (O.—53.620)

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.157

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.157, situada en Alcalá de Henares (Madrid), calle de Burgos, sin número, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable subterráneo a 15 KV., procedente del C. T. de la calle de San Vidal, sin número, y quedará en puntas de momento.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.375) (O.—53.621)

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.156

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.156, situada en Campo Real (Madrid), calle del Príncipe, con vuelta al callejón del Riesgo, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante entrada de un cable subterráneo procedente de la línea aérea a 15 KV. Loeches-Telefónica y salida de otro a conectar con las futuras instalaciones del pueblo.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.376) (O.—53.622)

**RESOLUCION** de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.124

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.124, situada en Madrid, calle de San Crispín, número 7, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, la alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., procedente del C. T. paseo de Extremadura-Puerta del Angel y salida de otro al C. T. NA-1.357.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras; y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, a 17 de julio de 1982.—Por el Director provincial (Firmado).  
(G. C.—9.377) (O.—53.623)

## AYUNTAMIENTOS

### LAS ROZAS DE MADRID

Por don Antonio Soto Mesa se ha solicitado licencia para establecer la actividad de escuela de música con emplazamiento en la colonia San Francisco, número 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Rozas de Madrid, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.155) (O.—53.431)

Aprobado el padrón fiscal sobre quioscos en la vía pública, 1982, por la Comisión Municipal Permanente, se expone al público durante el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, a 26 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.283) (X.—209)

### LEGANÉS

Adjudicación definitiva del concurso convocado para la realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público de Zarzaquemada.

Por la Comisión Municipal Permanente, de fecha de 13 de julio de 1982, se acordó adjudicar definitivamente el concurso convocado por este Ayuntamiento para la realización del programa de ahorro de energía del alumbrado público de Zarzaquemada a "Hadasa", por un importe de 10.252.800 pesetas, que equivale a una baja del 4,301 por 100 respecto al precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Leganés, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.225) (O.—53.496)

Adjudicación concurso locales comerciales del Mercacento Municipal de Leganés.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1982, se acordó adjudicar definitivamente el concurso de locales comerciales del Mercacento Municipal de Leganés a los siguientes licitadores:

Local número 21: Para bar-cafetería, a don José Luis Pérez Arranz por el precio de 4.655.531 pesetas.

Local número 3: Para papelería, librería y prensa, a "Pulisa" por el precio de 4.927.000 pesetas.

Local número 10: Para perfumería-droguería, a don Agustín Pastor Gil por el precio de 1.650.000 pesetas.

Local número 11: Para regalos, a doña Isabel Bonache Cabrerizo por el precio de 2.783.000 pesetas.

Local número 12: Para artículos de piel y zapatería, a don Cayetano Sánchez Chapinal por el precio de 2.050.000 pesetas.

Local número 14: Para panadería-lechería, a don Juan Manuel Piña Sánchez por el precio de 2.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.226) (O.—53.497)

Adjudicación definitiva de la subasta convocada por trámite de urgencia para la realización de las obras de acondicionamiento de la avenida de Fuenlabrada.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1982, se acordó adjudicar definitivamente la subasta convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de acondicionamiento de la avenida de Fuenlabrada a don José Luis Torregrosa Herrera, por un importe de 21.898.778 pesetas, lo que supone una baja del 12,88 por 100 respecto al precio índice.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.227) (O.—53.498)

Adjudicación definitiva de la subasta convocada por trámite de urgencia para la realización de las obras de acceso y urbanización al Mercacento Municipal de Leganés.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1982, se acordó adjudicar definitivamente la subasta convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de acceso y urbanización al Mercacento Municipal de Leganés a "Obras y Construcciones Industriales, Sociedad Anónima", por un importe de 1.067.297 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganés, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.228) (O.—53.499)

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1982, entre otros adoptó el acuerdo de contratar mediante concurso el suministro e instalación de expositores publicitarios y vallas de protección de peatones del Ayuntamiento de Leganés.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso de las obras reseñadas y cuyos datos son:

Objeto.—Adjudicar mediante concurso

el suministro e instalación de expositores publicitarios y vallas de protección de peatones del Ayuntamiento de Leganés.

Tipo de licitación.—8.500.000 pesetas.  
Plazo de ejecución.—Noventa días.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional.—162.500 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y documentos que se acompañan a las mismas, se presentarán en un solo sobre cerrado haciendo constar en el mismo: Para tomar parte en el concurso de suministro e instalación de expositores publicitarios y vallas de protección de peatones del Ayuntamiento de Leganés.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., con Documento Nacional de Identidad, número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" (de la provincia número ....., del día .....) y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de suministro e instalación de expositores publicitarios y vallas de protección de peatones del Ayuntamiento de Leganés por el precio de ..... (en letra y número) pesetas, y a concluir su ejecución en el plazo de ..... todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y demás establecidas. (Lugar, fecha y firma del proponente)

Documentos y referencias.—Cada licitador aportará en un solo sobre cerrado los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.
2. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.
4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.
5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
6. Último recibo de contribución industrial.
7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.
8. Justificante de trabajos o suministros realizados; materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.
9. La proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de 5 pesetas.

Plazo de presentación.—Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría general (Unidad de Contratación) y en horas de nueve a trece, tomando como referencia el último anuncio publicado.

Anuncios.—El pago de los anuncios relativos a la presente adjudicación correrán por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde accidental (Firmado).  
(G. C.—9.229) (O.—53.500)

### MOSTOLES

Don Gonzalo Hernández Hernández solicita licencia de apertura para bar de cuarta categoría en la calle Simón Hernández, número 40. (Expediente: 356/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.203) (O.—53.474)

Doña María del Carmen Díaz Gil solicita licencia de apertura para ejercer la actividad de droguería-perfumería en la

calle Gran Capitán, número 18. (Expediente: 351/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.204) (O.—53.475)

Doña Eulalia Durán Gil solicita licencia de apertura de pastelería en la calle Las Palmas, número 34. (Expediente: 350/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.205) (O.—53.476)

Doña Eulalia Durán Gil solicita licencia de apertura para bodega en la calle Las Palmas, número 34. (Expediente: 349/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.206) (O.—53.477)

"Construcciones Rey, Sociedad Anónima", solicita licencia para el funcionamiento de garaje-aparcamiento en la calle Castellón, con vuelta a la calle Guadalajara y calle Cuenca. (Expediente: 348/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.207) (O.—53.478)

La "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita licencia de apertura para sucursal urbana con airt acondicionado en la calle Simón Hernández, número 42. (Expediente: 347/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.208) (O.—53.479)

Don Agustín Domínguez Fernández solicita autorización para la apertura de venta menor de pescado fresco, sito en la calle Dos de Mayo, número 26, puesto 17. (Expediente: 346/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.209) (O.—53.480)

Don José García Castro solicita autorización para la apertura de cefetería de tercera categoría en la calle Juan Bravo, número 5. (Expediente: 345/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.210) (O.—53.481)

Don Luis Miguel Ayala del Amo solicita autorización para la apertura de bodega en la avenida de Portugal, número 13. (Expediente: 344/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.211) (O.—53.482)

Don Emilio López Martín, en representación de "La Honradez", solicita autorización para la apertura de consultorio médico en la calle Simón Hernández, número 36. (Expediente: 307/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.212) (O.—53.483)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-público, la creación de un parque municipal en la calle Cid Campeador, se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.258) (O.—53.519)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, el proyecto técnico para la creación de un parque municipal en la calle Cid Campeador, se expone al público con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.259) (O.—53.520)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-subasta el acondicionamiento y pavimentación de la calle Carlos V, tramos (calle Leganés-Hermanos Pinzón y calle Simón Hernández-Solmos), se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.278) (O.—53.526)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-subasta las obras hi-

dráulicas en la red de abastecimiento de agua en Móstoles, primera fase, se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.272) (O.—53.527)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el proyecto técnico para las obras hidráulicas en la red de abastecimiento de agua en Móstoles, primera fase, se expone al público con estricta sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.273) (O.—53.528)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-subasta las obras de acondicionamiento y pavimentación de la colonia Alcalá, primera fase, se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.275) (O.—53.530)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el proyecto técnico para las obras de acondicionamiento y pavimentación de la colonia Alcalá, primera fase, se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.276) (O.—53.531)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1982, el proyecto técnico para las obras de acondicionamiento y pavimentación de la calle Carlos V, tramos (calle Leganés-Hermanos Pinzón y calle Simón Hernández-Solmos), se expone al público con estricta sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 6 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.279) (O.—53.532)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1982, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-público, las obras de red secundaria de líneas y bocas de riego en la finca "El Soto", se expone al público en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.261) (O.—53.522)

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1981, el proyecto técnico para las obras de red secundaria de líneas y bocas de riego en la finca "El Soto", se expone al público con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Presentación de reclamaciones: Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de esta Corporación.

Móstoles, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.262) (O.—53.523)

**NUEVO BAZTAN**

Por parte de don Antonio Martínez Castaño se ha solicitado licencia para instalación de heladería y frutos secos en centro comercial de la urbanización "Eurovillas", zona 4, local 6, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.296) (O.—53.547)

Por parte de doña María del Carmen Miralles Sanz se ha solicitado licencia para la instalación de charcutería-restaurante en la urbanización "Eurovillas", local comercial 5, ala 5 y 6, centro comercial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nuevo Baztán, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.297)

**OLMEDA DE LAS FUENTES**

Don José Moreno Román del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto, administración del patrimonio, así como de valores auxiliares del Presupuesto de 1980, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.  
En Olmeda de las Fuentes, a 4 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.268) (O.—53.549)

**P A R L A**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha de 31 de julio de 1982, el proyecto técnico de pavimentación y obras complementarias, quinta fase, redactado por el Ingeniero de Caminos municipal don Antonio González Jiménez, cuyo Presupuesto de ejecución por contrata asciende a 55.742.123 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
Parla, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.169) (O.—53.445)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2-2 del Real Decreto-ley 16/81, artículo 153 del Reglamento de Planeamiento y del artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el proyecto de delimitación de suelo urbano.  
Durante el plazo de un mes podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría general de nueve a trece horas.  
Parla, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.170) (O.—53.446)

En relación con el concurso-subasta que se viene tramitando en este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras del proyecto de acondicionamiento parcial de la red de distribución de agua de Parla, proyecto número 8, Zona Nordeste, en base al artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación municipal, en vista del informe emitido por el Canal de Isabel II e Ingenieros municipales y en base al pliego y normas aplicables, ha acordado:  
a) Seleccionar como admitidos a la segunda parte de la licitación a los concurrentes siguientes:  
"Obras y Conducciones, Sociedad Anónima"  
"Imes, Sociedad Anónima"  
"Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima"  
"Insercon, Sociedad Anónima"  
b) Señalar, al amparo de la regla tercera del artículo 39 del citado Reglamento, las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para la apertura de las plicas de oferta económica de los concurrentes, a cuyo efecto quedan convocados todos los licitadores.  
Parla, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.171) (O.—53.447)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/81 de 28 de octubre, en el artículo 27 de la ley Urbana (texto refundido de 9 de abril de 1976) y en el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 27 de julio de 1982, se adoptó el siguiente acuerdo:  
10. Suspensión de licencias.—Dada cuenta del expediente sobre posible suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas y resultando que en el expediente se ha emitido informe de la arquitecto municipal en el que se determina la fun-

damentación de la suspensión del otorgamiento de licencias en la necesidad de estudiar la modificación de la normativa vigente por un plan general de Ordenación, actualmente en proceso de redacción.  
Resultando que en el expediente se acredita las áreas afectadas por la suspensión, Resultando que se ha emitido informe jurídico por la Oficial Mayor relativa a la suspensión, sin que se detecte infracción legal en la propuesta de suspensión,  
Resultando que se ha emitido informe favorable por la Comisión Informativa de Urbanismo en su reunión celebrada el día 23 de julio de 1982. Considerando que la suspensión que se pretende acordar está justificada por razón de estar en proceso de redacción el plan general de Ordenación Urbana y que ello aconseja acordar la suspensión de otorgamiento de licencias en las áreas, que más adelante se indicaron.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/81 y en lo derogado por el mismo en los artículos 27 de la ley del Suelo y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. La Corporación municipal, debatido el tema y efectuada votación nominal, que dio el siguiente resultado: Votan "sí": Señor Pareder, señor Cordero, señor Pereira, señorita Llerena, señor Moya, señor Sánchez, señor Bermejo, señorita Pérez, señor Llerena, señor Ibáñez y señor Alcalde, se abstienen los señores Torrejón, Ocaña y García; acordó:  
Suspender durante el plazo de un año, el otorgamiento de licencia de parcelación y edificación de nueva planta en las áreas que se indican:  
1. Parcela 8 del polígono 5-6 del Catastro.  
2. Parcela 9 del polígono 5-6 del Catastro.  
3. Parcela 80 del polígono 5-6 del Catastro.  
4. Parcela 81 del polígono 5-6 del Catastro.

Sólo afecta la suspensión al resto de dicha parcela no ocupado por el colegio de la calle Felipe II.  
5. Parcela 82 del polígono 5-6 del Catastro.  
6. Parcela 83 del polígono 5-6 del Catastro.  
7. Parcela 84 del polígono 5-6 del Catastro.  
8. Parcela 85 del polígono 5-6 del Catastro.  
9. Parcela 86 del polígono 5-6 del Catastro.  
10. Parcela 180 del polígono 5-6 del Catastro.  
11. Parcela 181 del polígono 5-6 del Catastro.  
12. Sección 4, manzana 46-46-0, parcela 1.  
13. Sección 4, manzana 46-46-0, parcela 3.  
14. Sección 4, manzana 46-46-0, parcela 4.  
15. Sección 4, manzana 46-46-0, parcela 5.  
16. Sección 4, manzana 46-46-0, parcela 14.  
17. Sección 4, manzana 47-47-9, parcela 8.  
18. Sección 4, manzana 47-46-9, parcela 8.  
19. Sección 4, manzana 47-46-9, parcela 14.  
20. Sección 4, manzana 47-46-9, parcela 15.  
21. Sección 4, manzana 47-46-9, parcela 16.  
22. Sección 4, manzana 47-46-9, parcela 17.  
23. Sección 4, manzana 47-47-0, parcela 5.  
24. Sección 4, manzana 47-47-0, parcela 6.  
25. Sección 4, manzana 47-47-0, parcela 7.  
26. Sección 4, manzana 47-47-0, parcela 8.  
27. Sección 4, manzana 47-47-0, parcela 9.  
28. Sección 4, manzana 50-46-0, parcela 1.  
29. Sección 16, manzana 52-47-0, parcela 1.

30. Sección 16, manzana 53-48-0, parcela 8.  
31. Polígono 5 y 6, manzana 60.  
32. Polígono 5 y 6, manzana 179.  
b) Que dicho acuerdo se a publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en un periódico de gran difusión.  
El señor García solicita que las áreas objeto de suspensión de licencias sean enviadas un ejemplar a cada concejal.  
Parla, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.172) (O.—53.448)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1982, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de junio de 1982, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 14-1 Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de 23.867.559 pesetas, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

GASTOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones de personal	12.459.974
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	5.193.551
Capítulo 3.	
Intereses	1.093.078
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	335.000
Capítulo 6.	
Inversiones reales	4.010.956
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	75.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	700.000
<b>Total gastos</b>	<b>23.867.559</b>

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	7.329.630
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	390.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	9.973.488
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	1.912.807
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	4.258.634
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	1.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	1.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	1.000
<b>Total ingresos</b>	<b>23.867.559</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Pelayos de la Presa, a 5 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.270) (O.—53.551)

**P I N T O**

Pliego de condiciones y proyecto técnico  
En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 29 de julio de 1982, fueron aprobados los pliegos de condiciones para contratar por concierto directo las obras de urbanización del parque Eboli, calle Buenos Aires y Cañada Real de Toledo, así como el proyecto técnico de urbanización para la realización de las obras referenciadas.  
Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuesto al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido pla-

zo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como por quince días el proyecto de urbanización del parque Eboli, calle Buenos Aires y Cañada Real de Toledo, contra el que se pueden también presentar reclamaciones.

Pinto, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.220) (O.—53.491)

Se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, lista aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha de 30 de julio de 1982, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

*Aspirantes admitidos*

1. José Ramón García Varguez.
2. Rosario Gutiérrez Rodríguez.
3. Jesús Ramírez Domínguez.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.  
Pinto, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.240) (O.—53.510)

Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 31 de julio de 1982, se ha decretado lo siguiente:

a) No habiéndose presentado ninguna reclamación a la lista provisional de admitidos y excluidos para la oposición libre de tres plazas de Auxiliares de Administración General, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha de 10 de junio de 1982, se considera dicha lista definitiva.

b) Se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre de tres plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, dicho Tribunal está constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y como suplente el primer Teniente de Alcalde.

Vocales: Como Jefe de Personal el Secretario del Ayuntamiento y como suplente el Jefe de Negociado don Carlos Vizcaino Nodal.

Representante del Instituto de Estudio de Administración Local don Antonio Aguirre Bielsa y como suplente don Darío Álvarez Venas.

Representante de la Dirección General de Administración Local don Félix Marín Leiva, y como suplente don Antonio Dubois Vargas.

Secretario: El técnico de Secretaría doña María del Carmen Núñez del Prado, y como suplente el técnico de Intervención doña María Jesús García Pérez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia podrán presentarse por los interesados abstenciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

c) Señalar para el caso de que no existan abstenciones o recusaciones contra el Tribunal calificador como lugar de examen el Colegio Buenos Aires y como fecha el día 5 de octubre de 1982, martes, a las diecisiete treinta horas.

d) Por último, realizado sorteo sobre el orden de actuación de los aspirantes que tomarán parte en la oposición que se ha convocado para cubrir, en propiedad, tres plazas de Auxiliares de Administración General, le ha correspondido actuar en primer lugar al número 128 doña María del Pilar Sánchez Espinosa, siendo correlativo el orden para terminar en el número 127 correspondiente a doña Rosa María Sánchez Vázquez.  
Pinto, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.241) (O.—53.511)

Se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-

oposición de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, lista aprobada por Decreto de la Alcaldía-Predidencia de fecha de 30 de julio de 1982, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

*Aspirantes admitidos*

1. Eustaquio Delgado Sevilla.
2. Alberto Díez Hurtado.
3. Luis García López.
4. Francisco Hernández Encinar.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Pinto, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.242) (O.—53.512)

Se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos para el concurso-oposición de una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, lista aprobada por Decreto de la Alcaldía de fecha de 30 de julio de 1982, concediéndose un plazo de quince días para presentar reclamaciones, contados a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado".

*Aspirantes admitidos*

1. Jaime Bersabe Lloret.
2. Eduardo Quesada Quesada.
3. Andrés Rodríguez Sandoval.
4. Francisco Sánchez Ortiz.
5. Pilar Soriano Bona.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Pinto, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.243) (O.—53.513)

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número 2, en los Presupuestos del ejercicio para 1982, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 29 de julio.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 883 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Pinto, a 4 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.269) (O.—53.514)

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha de 26 de julio de 1982 se procede a corregir el error material producido en las bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Pinto.

Advertido error material en el texto de las bases para la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Pinto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha de 19 de marzo de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo I, punto 2, experiencia en urbanismo y edificación, apartado 2.1, dice: Y hasta un máximo de 250, ..., 0,5 puntos. Debe decir: Y hasta un máximo de 250, ..., 0,05 puntos.

Pinto, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.239) (O.—53.509)

**SAN MARTIN DE LA VEGA**

Por doña Margarita Barrios Lominchar se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cine de verano en la calle Goya, número 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

San Martín de la Vega, a 31 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.156) (O.—53.432)

**SAN SEBASTIAN DE LOS REYES**

A los efectos de proceder a la devolución de la fianza definitiva de 120.000 pesetas constituida en este Ayuntamiento el 13 de abril de 1976 por "Tebasa", para garantizar el cumplimiento del contrato de reparación y reposición de calas y hundimientos de esta localidad, adjudicado por acuerdo Plenario de 12 de marzo de 1976, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario del mencionado contrato.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.164) (O.—53.440)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Antonia Manjón Monasterio ha solicitado licencia para instalar una bodega y taberna en la calle Gregorio Izquierdo, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.165) (O.—53.441)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Paula Mateo García ha solicitado licencia para instalar una bodega y ultramarinos (cambio de titular) en la calle San Onofre, número 31.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.166) (O.—53.442)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Dolores Gutiérrez Navas ha solicitado licencia para instalar una venta menor de calzado en la avenida de la Independencia, número 37.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.167) (O.—53.443)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Federico Bonet, Sociedad Anónima", ha solicitado licencia para instalar un almacén de productos farmacéuticos en el polígono industrial Zona Norte.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.168) (O.—53.444)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, en sesión de 30 de julio de 1982, el expediente Sec. 40/82 sobre operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, así como el proyecto de contrato que ha de regir la operación, por el presente se hace saber, que dicho expediente junto con los acuerdos de aprobación, proyecto de contrato y demás documentación que lo integra, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

*Características del préstamo*

Importe del principal, 100.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización, catorce años (con uno de carencia).

Interés anual, 11 por 100.

Comisión inicial, 0,40 por 100.

Importe de la nulidad de amortización e interés, 15.114.340,58 pesetas.

Finalidad: Aportación municipal a la obra de construcción de estación depuradora de aguas residuales, San Sebastián de los Reyes-Alcobendas, primera fase.

Recursos afectados en garantía del préstamo: Contribución territorial riqueza urbana.

San Sebastián de los Reyes, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde en funciones, Juan de Justo Rodríguez.  
(G. C.—9.267) (O.—53.550)

**SEVILLA LA NUEVA**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Sevilla la Nueva, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde, Angel Batanero Recuerdo.  
(G. C.—9.221) (O.—53.492)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal de inversiones para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Sevilla la Nueva, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde, Angel Batanero Recuerdo.  
(G. C.—9.222) (O.—53.493)

**TORREJON DE ARDOZ**

Don José de Cruz Frutos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha de 1 de

julio de 1982, aprobó el proyecto técnico para ejecución de las obras de urbanización de los colegios de Educación General Básica del barrio del Castillo y de la calle Turin, por un importe de 6.875.090,77 pesetas (barrio del Castillo) y 5.725.737 pesetas (calle Turin), realizados por el Arquitecto don Tomás Gil Pérez.

Lo que se expone al público por un periodo de treinta días al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.162) (O.—53.438)

Don José Crespillo Plasencia solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría en la avenida de la Constitución, número 178, bloque 7, local B.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.163) (O.—53.439)

**TORREJON DE VELASCO**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones vigentes.

Se hace saber al público que ha sido solicitada la instalación siguiente:

Titular: Don Francisco Huerta Muñoz.

Actividad: Taller mecánico de reparación de maquinaria agrícola.

Emplazamiento: Calle Buen Gobernador, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torrejón de Velasco, a 29 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.161) (O.—53.437)

**VALDEMORILLO**

A tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, en su artículo 38, apartado B, se halla expuesto al público por espacio de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la delimitación de los polígonos de actuación, correspondientes al plan parcial de los polígonos II y III (reserva urbana) del plan general de Valdemorillo, primera fase, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 2 de agosto de 1982, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemorillo, a 3 de agosto de 1982.—El Alcalde en funciones (Firmado).  
(G. C.—9.224) (O.—53.495)

**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de julio de 1982, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación y traslado de zona verde en suelo de casco urbano, del plan general municipal de Ordenación Urbana de esta localidad; lo que se hace público a los efectos del artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento, pudiendo ser examinado dicho expediente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular, por escrito, a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre el mismo y en el indicado plazo.

Villanueva de la Cañada, 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.157) (O.—53.433)

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de julio de 1982, fue aprobado inicialmente el programa de Actuación Urbanística de los terrenos situados al Sur del río Aulencia, de este término municipal, así como el plan parcial de su primera etapa, correspondiente al sector La Vilanosa; lo que se hace público a los efectos del artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado el expediente en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular, por escrito, a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre los mismos y en el indicado plazo.

Villanueva de la Cañada, 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.158) (O.—53.434)

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de julio de 1982, fue aprobado inicialmente el programa de Actuación Urbanística de la "Dehesa de Propios" de este término municipal, así como el plan parcial de la misma a los efectos del artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado el expediente, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas hábiles de oficina, así como formular, por escrito, a este Ayuntamiento cuantas alegaciones y reparos estimen sobre los mismos y en el indicado plazo.

Villanueva de la Cañada, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.159) (O.—53.435)

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Villanueva de la Cañada, a 2 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—9.223) (O.—53.494)

## Magistraturas de Trabajo

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Pérez Morenada Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal Mapfre y "Empresa del Fresno, Sociedad Anónima", en reclamación por incapacidad, registrado con el número 453 de 1982, se ha acordado citar a "Empresa del Fresno, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Empresa del Fresno, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.407)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Jiménez Rodríguez, contra Julio Espejo Olate, en reclamación por despido, registrado con el número 664 de 1982, se ha acordado citar a Julio Espejo Olate, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Julio Espejo Olate, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.598)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Asensio Sagar y 35 más, contra "Fisolas, Sociedad Anónima", "Socrema, Sociedad Anónima", Francisco Serrano Terrades y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.030-65 de 1982, se ha acordado citar a Francisco Serrano Terrades, "Fisolas, Sociedad Anónima", y "Socrema, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de septiembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Serrano Terrades, "Fisolas, Sociedad Anónima", y "Socrema, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.404)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Sánchez Crespo, en representación de su hija menor María Mercedes Sánchez Crespo Molina, contra Margarita García Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 226 de 1982, se ha acordado citar a Margarita García Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Margarita García Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.406)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Crespo García Bueno y 13 más, contra "Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 974-87 de 1982, se ha acordado citar a "Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima", y Enrique Vega Pita, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 20 de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manuel Méndez Barrios, Sociedad Anónima", y Enrique Vega Pita, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.399)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Willy Boliav de Lathovwer y cuatro más, contra "Seascape Shipping Corp, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 303-7 de 1982, se ha acordado citar a "Seascape Shipping Corp, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de

los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Seascape Shipping Corp, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.405)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Clavero y tres más, contra "Cotang, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 2.016-19 de 1982, se ha acordado citar a Emilio Lumbreras Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Emilio Lumbreras Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.400)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano González del Rosario y otro, contra "Guarnecidos Morales, Sociedad Limitada", y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.979-80 de 1982, se ha acordado citar a "Guarnecidos Morales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Guarnecidos Morales, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.233)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Dolores Cortón Pallarés y dos más, contra "Fundación Palomeras Altas" (Centro Cultural Palomeras), en reclamación por despido, registrado con los números 1.895-7 de 1982, se ha acordado citar a "Fundación Palomeras Altas" (Centro Cultural Palomeras), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fundación Palomeras Altas" (Centro Cultural Palomeras), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.232)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Margarita Elena González Bondi y cuatro más, contra "D'Hautcos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 667-71 de 1982, se ha acordado citar a "D'Hautcos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "D'Hautcos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro González Sánchez, contra "Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.935 de 1982, se ha acordado citar a Pedro González Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de

Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro González Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.045)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Martínez, en representación de "Mapfre", contra Jesús Clara Gregorio, Dolores Gaitero Redondo, José Gonzalo Díaz, Jesús Huertes, Juan Merina, Angel J. Millán, Antonio Montoro, Florentino Redondo, "Gaisa" e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 172 de 1982, se ha acordado citar a Angel J. Millán, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel J. Millán Carrera, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.040)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier García Borreguero, contra "Hogarco, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.825 de 1982, se ha acordado citar a "Hogarco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hogarco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.996)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Palomares Gamboa y uno más, contra Matías Montero Navarro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.779-80 de 1982, se ha acordado citar a Matías Montero Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Matías Montero Navarro, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.177)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio G. Martín Vidal y dos más, contra "Viajes Barcan, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.257-59 de 1982, se ha acordado citar a "Viajes Barcan, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Viajes Barcan, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.178)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Estruc Carpintero y otros, contra Clemete Martín Muñoz y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 2.004-06 de 1982, se ha acordado citar a Clemete Martín Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita

en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Clemete Martín Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Fernández Rodríguez, contra "Filigranbau Española, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 1.971 de 1982, se ha acordado citar a "Filigranbau Española, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Filigranbau Española, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuela Martínez Ureña, contra "Aceigar, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.020 de 1981, se ha acordado citar a "Aceigar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Aceigar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.449)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Honorio López Santacruz Piorno, contra "Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.095 de 1981, se ha acordado citar a "Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sorbe Construcciones, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.448)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rodríguez Abella, contra "Cipmar Calesur, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.875 de 1981, se ha acordado citar a "Cipmar Calesur, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cipmar Calesur, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.447)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Carlos Pérez Gutiérrez, en representación de Angel Morona Lucas, contra "José Márquez y Compañía, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.760 de 1981, se ha acordado citar a "José Márquez y Compañía, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra K, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos

no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "José Márquez y Compañía, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.446)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 80 de 1980, a instancia de Eugenio Carrión Guadalupe, contra "Pavre, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una fotocopiadora marca "Savin Copugraph 215", 125.000 pesetas.  
Una máquina de escribir "Atlantida-Style", 25.000 pesetas.  
Total: 150.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Sierra Morena, número 49, a cargo de Miguel García Cabello.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de julio de 1982.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.526)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 57 de 1982, a instancia de Félix García Martín, contra Julio Romero del Olmo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir "Elsa", 20.000 pesetas.  
Una calculadora "Olivetti", 15.000 pesetas.  
Dos mesas de oficina, metálicas, con tablero de madera, 20.000 pesetas.  
Un archivador metálico, de cuatro cuerpos, 5.000 pesetas.  
Nueve botes de pintura de 30 kilos cada uno, "Decore", 5.000 pesetas.  
Una fotocopiadora marca "Olivetti", Cop. a-2005v, 125.000 pesetas.  
Alisador de puertas "Felisari", 30.000 pesetas.  
Dos botes de "Xylamon-Fondo", para imprimación de fondos y protección de maderas, 2.000 pesetas.  
Cuatro sillones de espera, 20.000 pesetas.  
Total: 242.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal,

se expide el presente en Madrid, a 14 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.527)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 73 de 1982, a instancia de Amalia Miguel López, contra "El Cocedero, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Dos cajas registradoras "Hugin", 150.000 pesetas.  
Dos pesadoras, eléctricas, "Mobba", 40.000 pesetas.  
Una cocina, sin marca visible, con cinco fuegos, 75.000 pesetas.  
Una cámara de congelación, sin marca, 125.000 pesetas.  
Dos cámaras de conservación, igualmente sin marca, 200.000 pesetas.  
Una freidora, igualmente sin marca visible, 25.000 pesetas.  
Total: 615.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 1 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 13 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 14 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.525)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número exhorto 30 de 1980, a instancia de José Rivera García, contra "Inversiones Filatélicas, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, 25.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 90, 35.000 pesetas.
- Dos radiadores, eléctricos, marca "Corberó", 5.000 pesetas.
- Una calculadora "Olivetti", Logos 43PD, 25.000 pesetas.
- Seis mesas de oficina, de color claro, 30.000 pesetas.
- Dos acondicionadores de aire "Emerson", 60.000 pesetas.
- Una mesa de despacho de subdirector, 10.000 pesetas.
- Dos sillones en color oscuro, 6.000 pesetas.
- Tres sillas en skay oscuro, con armazones metálicos, 3.000 pesetas.
- Once álbumes de piel, para sellos, con colecciones que se especificarán aparte, 5.500 pesetas.
- Tresillo de tres cuerpos de color marrón oscuro, con mesita rectangular de crestar y estructura y patas doradas, 25.000 pesetas.
- Cuatro cuadros con reproducciones de sellos españoles, con marco dorado, lámpara de pie de despacho del director, 40.000 pesetas.
- Una mesa rectangular, en madera, del despacho del director, con cinco sillas, 20.000 pesetas.
- Cuadro del despacho del director, de aproximadamente 40 por 50 centímetros, en tonos ocres, firmado por Marie, 25.000 pesetas.
- Una máquina calculadora "Logos" 75 B, 20.000 pesetas.
- Un armario archivador en madera, de dos cuerpos, 10.000 pesetas.
- Tres sillones oscuros de espera, con mesa rectangular de cristal y estructura plateada, 45.000 pesetas.
- Dos maceteros "Hobby Flores", plateados, del despacho del subdirector. Grabados titulados: "Esfera de Copérnico", "Esfera de Ptolomeo", "Conversación galante", "Les amants surpris" y dos más de iguales dimensiones que el último, sin título, que representan, respectivamente, una escena galante y un pajar, 30.000 pesetas.
- Un cuadro con representaciones ampliadas de sellos, con marco plateado, 5.000 pesetas.
- Bienes depositados en Villaescusa, número 4:
- Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, 25.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olivetti", Lexicon 90 C, 35.000 pesetas.
- Una calculadora "Olivetti", Logos 43PD, 15.000 pesetas.
- Una máquina calculadora "Logos", 75 B, 20.000 pesetas.
- Un cuadro con reproducciones ampliadas de sellos españoles, con marco dorado, 10.000 pesetas.
- Cinco cuadros con reproducciones de sellos, con marco plateado, 15.000 pesetas.
- Seis grabados reseñados del despacho del subdirector, 30.000 pesetas.
- Un cuadro original firmado por Marie, del despacho del director, 15.000 pesetas.
- Ocho álbumes de sellos de la relación número tres, 24.000 pesetas.
- Cuatro álbumes, vacíos, 12.000 pesetas.
- Cuatro cuadros con reproducciones de sellos españoles, con marco dorado, 12.000 pesetas.
- Colecciones de sellos y álbumes vacíos:
- Ocho álbumes encuadernados con las siguientes láminas: 98 láminas, 1-D al 98-

D, iniciada en la emisión de 22 de noviembre de 1965 y terminado en la de 2 de diciembre de 1974. Faltan los siguientes sellos: Lámina 3-D, completo; lámina 26-D, un sello, "Misterio de la Natividad del Señor", Navidad 1967; lámina 45-D, un sello, "Fachada principal del Monasterio de las Huelgas"; lámina 61-D, sello "Santa Brigida", serie primera, Año Santo Compostelano; lámina 65-D, los tres sellos del "IV Centenario de la Batalla de Lepanto" y sello "Primera Copa Mundial de Hockey"; lámina 69-D, falta sello "El Ciego de los Romances", de la serie José Gutiérrez Solana; lámina 71-D, falta sello "Año Internacional del Libro y la Lectura"; lámina 88-D, falta sello "Del Entierro de la Academia Española de Bellas Artes en Roma". Falta lámina 56-D, pero están tres sellos de cinco, 3,50 y dos pesetas. 98 láminas, 1-D al 98-D, como el exterior. Faltan todos los sellos de la lámina 72-D, 98 láminas, 1-D al 98-D, completo, como los anteriores. Cuarenta y seis láminas, 99-D al 144-D. Completo, excepto en el 114-D, falta un sello de la serie "Proclamación del Rey Juan Carlos, Rey de España", de 12 pesetas. 44 láminas, 101-D al 144-D, completo, faltan los sellos de la lámina 114-D; en la 141-D faltan todos los sellos emisión "Correos de Judíos", 15 láminas, 130-D al 144-D, completas; 98 láminas al 198-D, completas; 46 láminas, del 99-D al 144-D, completas. De las 99 láminas del 144-D, sin sellos, cuatro álbumes montados con filostuches, digo cinco álbumes y no cuatro, 250.000 pesetas.

Total: 887.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 29 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
- 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Gran Vía, número 80, a cargo de Manuel Pozas Martínez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado de Trabajo (Firma- do).

(C.—1.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número ejecución 209 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Miguel Trigo Parla y otro, contra "Somtra, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 23 de julio de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado ilustrísimo señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 23 de julio de 1982.

Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones, sáquese a pública subasta, por término de veinte días el inmueble de la propiedad de "Somtra, Sociedad Anónima", que figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés (Madrid) y que se describe así: Finca sita en el término de Griñón, sitio de Los Llanos. Tomo 175, libro 22 de Griñón, folio 93, finca número 1.572, y que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 8 de octubre; en segunda subasta, el día 5 de noviembre; y en tercera subasta, el día 3 de diciembre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público en general por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y que se colocarán en el tablón de anuncios:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o establecimiento dedicado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.
- 2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 5.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tipo de tasación.
- 6.ª Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.
- 7.ª Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativa a la finca están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativa a la finca están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Somtra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera.

(C.—1.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Mosqueira Riera, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en esta Magistratura con los números 2.063-4 de 1980, ejecución número 209 de 1980, a

instancia de Miguel Trigo Parla, contra "Somtra, Sociedad Anónima", sobre cantidad, se ha ordenado sacar a pública subasta el inmueble que describe al dorso, valorado en 36.000.015 pesetas, por término de veinte días. Estas subastas se celebrarán, la primera, el día 8 de octubre; la segunda, el día 5 de noviembre, y la tercera, el día 3 de diciembre de 1982, todas ellas a las doce y treinta horas de la mañana.

Se hace saber que para estas subastas regirán las siguientes condiciones:

- 1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción de los ejecutantes, que podrán tomar parte sin necesidad de consignar.
- 2.ª Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.
- 3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 4.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 5.ª Que en segunda subasta, si fuese necesario, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 6.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura.
- 7.ª Hágase constar que los autos y certificaciones del Registro relativo a la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura y que todo licitador aceptará como bastante lo que de ella resulte como titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Descripción de la finca*

Finca sita en el término de Griñón, sitio de Los Llanos. Tiene una superficie de cinco hectáreas, 94 áreas y 10 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 750, libro 22, folio 79, finca 1.472.

Y en cumplimiento de lo ordenado para general conocimiento y en particular para las partes de este procedimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firma- do).

(C.—1.562)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 60 de 1978, a instancia de Javier Figuero Moreno y otro, contra Pedro Pérez Alhama, editor revista "Gentes", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

- Un proyector de diapositivas "Noris-Trumpf Haldeen 150", 50.000 pesetas.
- Una máquina de escribir "Olivetti", Línea 98, con carro, 25.000 pesetas.
- Cuatro mesas de despacho, rectangulares, de madera oscura, 40.000 pesetas.
- Una mesa de oficina, de formica, 10.000 pesetas.
- Una mesa redonda de cristal, de soportes metálicos, 20.000 pesetas.

Tres sillones de despacho, forrados en negro, 30.000 pesetas.  
 Un mueble estantería en madera oscura, de tres cuerpos, 15.000 pesetas.  
 Cinco archivadores metálicos, de cuatro compartimentos cada uno, 25.000 pesetas.  
 Un archivador metálico de ocho cajones, 10.000 pesetas.  
 Cuatro sillones de espera, forrados en skay azul oscuro, 40.000 pesetas.  
 Total: 265.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.523)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejecución 89 de 1982, a instancia de Virginia Díaz García, contra "La Sirena Azul" (Ricardo Borrero García), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan  
 Un cafetera "Pavoni", de tres portas, 75.000 pesetas.  
 Una caja registradora "Sweda-Litton", 125.000 pesetas.  
 Un horno "National Microwave-Oven", 50.000 pesetas.

Dos básculas "Magriña-Nica 4", 30.000 pesetas.

Una cámara congeladora de tres compartimentos, sin marca, 150.000 pesetas.

Una cámara congeladora de dos compartimentos, sin marca, 100.000 pesetas.

Un mostrador-expositor eléctrico, sin marca, 45.000 pesetas.

Una cámara para helados marca "Franger", 30.000 pesetas.

Un frigorífico "Colder N° SCIZA", de 104 litros, con mostrador, 30.000 pesetas.

Una calculadora "Citizen 127 AP", 25.000 pesetas.

Una balanza "Cely", para cuatro kilos, 15.000 pesetas.

Un frigorífico-expositor de helados, sin marca, 35.000 pesetas.

Una registradora "27 E", 40.000 pesetas.

Un generador "Kore-Dryer", modelo 082, 25.000 pesetas.

Un televisor, color, "Lavis", 4022, 50.000 pesetas.

Una calculadora "Logos 45-PD", 15.000 pesetas.

Una estufa de color verde, sin marca, 3.000 pesetas.

Total: 873.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 24 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de octubre, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.522)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mariano Blanco Rojas, contra Horacio Hubscher y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.389 de 1982, se ha acordado citar a Horacio Hubscher, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Horacio Hubscher, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.506)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Garza García y otros, contra Juan Muñoz Toboso y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 79 de 1982, se ha acordado citar a Juan Muñoz Toboso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Muñoz Toboso, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de mayo de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.486)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aoem Tae Six, contra Joaquín Ibáñez Olea o Carmen Ibarruren "Centro Acupuntura Serrano", en reclamación por despido, registrado con el número 644 de 1982, se ha acordado citar a Aoem Tae Six, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día

16 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Aoem Tae Six, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.051)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natividad Giménez Rubio y otros, contra "Restaurantes Colectivos Los Sauces, Sociedad Limitada" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 719 de 1982, se ha acordado citar a "Restaurantes Colectivos Los Sauces, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Restaurantes Colectivos Los Sauces, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.827)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Sentencia "in voce".—Resultando probado y así se declara:

Primero. Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada Juan Carlos de la Sola Tubert durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo. Que la parte demandada Juan Carlos de la Sola Tubert adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 76.733 pesetas a doña Begoña Abenojar Moreno.

Resultando que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81

de la ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del resultando de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juan Carlos de la Sola Tubert a que abone por los conceptos reclamados a Begoña Abenojar Moreno la cantidad de 76.733 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Juan Carlos de la Sola Tubert, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Sentencia "in voce".—Resultando probado y así se declara:

Primero. Que la parte demandante ha prestado sus servicios para la parte demandada, Manuel Bonet Sarra, durante el tiempo, con la categoría y remuneración que se señalan en la demanda.

Segundo. Que la parte demandada Manuel Bonet Sarra adeuda, por los conceptos que en la demanda se señalan, la cantidad de 65.625 pesetas a Amalia Morante Martínez.

Resultando que en la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Considerando que la parte demandada, citada con las formalidades legales para la práctica de confesión judicial, puede ser tenida por confesa en la sentencia sobre los hechos de la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, al no haber comparecido en forma;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores, el empresario está obligado a satisfacer puntualmente al trabajador la retribución convenida, y habiéndose declarado probado que la parte demandada adeuda a la parte actora las cantidades a que hace referencia el correspondiente apartado del resultando de hechos probados, lo que lleva consigo la declaración del incumplimiento de sus obligaciones, procede la estimación de la demanda, conforme a lo establecido en dicho artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Manuel Bonet Sarra a que abone por los conceptos reclamados a Amalia Morante Martínez la cantidad de 65.625 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto y por notificados

de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la presente que, leída, es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Bonet Sarra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

En Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.669)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Martín Cueva Cabello y otro, contra "Sual, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 760 de 1982, se ha acordado citar a "End-Teco, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de septiembre de 1982, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "End-Teco, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.927)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Vera Martínez, contra "Hermanos Gullón, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 601 de 1982, se ha acordado citar a "Hispano Eléctrica, Sociedad Anónima" y a "Suministros Eléctricos, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incompare-

cencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Hispano Eléctrica, Sociedad Anónima" y Suministros Eléctricos, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.930)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Prados Alarcón, contra "Igraf, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 424 de 1982, se ha acordado citar a "Igraf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 1982, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Igraf, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.926)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Fernández Gómez, contra Rafael Paredero Blanco y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 818 de 1981, se ha acordado citar a Rafael Paredero Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 1983, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rafael Paredero Blanco, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.196)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Cantarero y otros, contra Benito del Peral Pérez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.309 de 1981, se ha acordado citar a Benito del Peral Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Benito del Peral Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.868)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Quintero Gómez-Aguera, contra Pablo Sánchez Valderas, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.242 de 1981, se ha acordado citar a Pablo Sánchez Valderas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Sánchez Valderas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.369)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Segundo Márquez Vaqueriza y otro, contra "Estructuras Metálicas del Centro, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 119 de 1982, se ha acordado citar a "Estructuras Metálicas del Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los

actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Estructuras Metálicas del Centro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.254)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Martos Cruz y otros, contra "Manufacturas Metálicas Jar, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 666 de 1982, se ha acordado citar a "Manufacturas Metálicas Jar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Metálicas Jar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.872)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eufrosia Sanz Zapatero y otros, contra Manuel Blanco Otero y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 700 de 1982, se ha acordado citar a Manuel Blanco Otero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Blanco Otero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.870)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramona Arribas Lara, contra "Cafetería Nuria", en reclamación por despido, registrado con el número 683 de 1982, se ha acordado citar a Ramona Arribas Lara y "Cafetería Nuria", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debien-

do comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Ramona Arribas Lara y "Cafetería Nuria", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.869)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Teresa Jiménez Cano, contra "El Cepillo Popular, S. C. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 687 de 1982, se ha acordado citar a "El Cepillo Popular", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Cepillo Popular", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.054)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 416 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Juan Carlos García Martín, contra "Producciones y Comunicaciones, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, sobre incidente (despido), con fecha 15 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase a los autos de su razón en anterior escrito presentado por el actor, visto su contenido y de conformidad con lo establecido en la vigente ley de Procedimiento Laboral, citese a ambas partes a fin de que comparezcan en la Sala de audiencias de esta Magistratura el día 21 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de notificación a "Producciones y Comunicaciones, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.055)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Carmen Jiménez Jiménez y otros, contra "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima"

y "Limpiezas Bristol, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 582 de 1982, se ha acordado citar a "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industria General de Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.509)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Abad Rodríguez Cano, contra "Auxinasa", en reclamación por despido (incidente), registrado con el número 329 de 1982, se ha acordado citar a "Auxinasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Auxinasa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.409)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Martínez Campuzano, contra "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima" e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por desempleo, registrado con el número 740 de 1982, se ha acordado citar a "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Montajes, Instalaciones y Proyectos, Sociedad

(B.—8.252)

Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.408)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rodríguez García y otros, contra Fernando Martín Sánchez, en reclamación por derechos, registrado con el número 524 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Martín Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Martín Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.512)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Carlos Santos López, contra "Myrca, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 806 de 1982, se ha acordado citar a Juan Carlos Santos López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Carlos Santos López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.850)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Luna Barroso, contra Maurice Semmel Rutersman y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con

el número 807 de 1982, se ha acordado citar a Maurice Semmel Rutersman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Maurice Semmel Rutersman, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.851)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Benitez Benitez, contra Enrique Marti Herrero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.985 de 1981, se ha acordado citar a Enrique Marti Herrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Enrique Marti Herrero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.063)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ricardo Artigas Artigas, en representación de José Pozo Fernández y ocho más, contra "Pilotes Franki, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 176 de 1982, se ha acordado citar a

"Pilotes Franki, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Pilotes Franki, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.461)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isabel Simancas Pérez, en representación de J. Luis Moreno Fernández, contra "Nutria Centro, Sociedad Anónima" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 530 de 1982, se ha acordado citar a "Natria Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Nutria Centro, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.458)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Demetria Sánchez Gómez, contra "Bayre, Sociedad Anónima", en reclamación por sanción, registrado con el número 3.373 de 1981, se ha

acordado citar a "Bayre, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Bayre, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.062)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel López García, contra "Al Andalus, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 3.253 de 1981, se ha acordado citar a "Al Andalus, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Al Andalus, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.824)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 292 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Jesús Abadía Cabeza, contra "Cotesa" y "Ramón Fontseca", sobre despido, con fecha 9 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:  
Fallo: Que estimando la demanda

presentada por Jesús Abadía Cabeza contra la empresa «Cotesa» y «Ramón Fontseca», en la persona de su propietario, Ramón Fontseca Gotes, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por las demandadas, y debo condenar y condeno a éstas a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abonen los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser las demandadas las recurrentes deberán depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta capital, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Cotesa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1982.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.672)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rufino Fernández y Feliciano Ndongo, contra Max Cristian Piedrabuena y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 703 de 1982, se ha acordado citar a Max Cristian Piedrabuena, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Max Cristian Piedrabuena («Ruiz-Table»), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.412)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Carreño Blanco y otros, contra «Elca de Alimentación, Sociedad Anónima», en reclamación por despido, registrado con el número 422 de 1982, se ha acordado citar a «Elca de Alimentación, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y

treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Elca de Alimentación, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.676)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 211 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Angel Sánchez Gañán, contra Jesús Jimeno Ibañez, sobre despido, con fecha 15 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Angel Sánchez Gañán contra la empresa Jesús Jimeno Ibañez, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, depositar el importe de la condena, más un 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Jimeno Ibañez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1982.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.674)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 654 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Manuel Martín Pasero, contra Jacinto Pozuelo Manganero, sobre despido, con fecha 20 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Manuel Martín Pasero contra la empresa Jacinto Pozuelo Manganero y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada, y debo condenar y condeno a ésta a la readmi-

sión inmediata del trabajador despedido y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la empresa demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Manuel Martín Pasero, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1982.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.675)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 499 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Concepción Fernández Méndez, contra Julián Alonso y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 20 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Concepción Fernández contra la empresa Julián Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la actora acordado por la demandada y debo condenar y condeno a ésta a la readmisión inmediata de la trabajadora despedida y a que le abone los salarios dejados de percibir. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y, de ser la empresa demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de suplicación», Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta corriente número 98.307, «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Julián Alonso González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1982.—La Secretaria, Pilar Fernández Magester.

(B.—8.676)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Valentín Aparicio García-Lajaro, contra Eduardo Reollo Muñoz (bar «Gala»), en reclamación por despido, registrado con el número 695 de 1982, se ha acordado citar a Eduardo Reollo Muñoz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre de 1982, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Eduardo Reollo Muñoz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.463)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Avila Rodríguez y otros, contra «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 98 de 1982, se ha acordado citar a «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.165)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijos, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Sánchez Chacón y seis más, contra «Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, registrado con el número 13 de 1982, se ha acordado citar a «Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Villagás Instalaciones y Servicios, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.205)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sebastián Vicente Plaza Rodríguez, contra María Fernanda Argomariz Lop, en reclamación por cantidad, registrado con el número 12 de 1982, se ha acordado citar a María Fernanda Argomariz Lop, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de noviembre de 1982, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Fernanda Argomariz Lop, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.204)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Álvarez Arias, contra "Barreiro Hermanos, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 564 de 1982, se ha acordado citar a Cesáreo Porras Pinto y Alberto Grande García, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cesáreo Porras Pinto y Alberto Grande García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.069)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Fuentes Ca-

talán, contra "Charly y Moya, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 698 de 1982, se ha acordado citar a "Charly y Moya, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 1982, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Charly y Moya, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gaspar M. Angel Mailló Sánchez, contra "Carpa, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 649 de 1982, se ha acordado citar a "Carpa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 1982, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Carpa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.900)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 651 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Luis Angel López Tajuelo, en representación de Rafaela Hernández Mendoza y Pilar González Matarín, sobre cantidad, con fecha 15 de junio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Por repartido el anterior escrito, con el que se formulará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 651 de 1982 en el libro correspondiente. Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día y si así no lo efectuase, procédase al archivo de los autos.—Los aludidos defectos son: No acreditar la representación con que se demanda.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Angel López Tajuelo, en representación de las actoras Rafaela Hernández Mendoza y Pilar González Matarín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.608)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 578 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 18 de Madrid, a instancia de Eusebio Peña Moreno, contra «San Felipe, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 25 de junio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eusebio Peña Moreno contra la empresa «San Felipe, Sociedad Anónima», y subsidiariamente Juan Luis Tillis Delmas y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, y debo condenar y condeno al demandado, «San Felipe, Sociedad Anónima», a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del actor o el abono de la indemnización de 602.099 pesetas, entendiéndose que de no optar el empresario en el plazo indicado procederá la readmisión, y para el caso de que se opte por la no readmisión, debo condenar y condeno a la empresa demandada y al Fondo de Garantía Salarial a que abonen al actor, respectivamente, las sumas de 361.259 pesetas y 240.840 pesetas, debiendo en todo caso la empresa satisfacer al actor el importe de los salarios dejados de percibir desde el 15 de abril pasado y hasta la fecha de notificación de esta sentencia. Y que debo absolver y absuelvo a Juan Luis Tillis Delmas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles contados a partir del de la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 110, en la cuenta del Banco de España número 98.295, denominada «Cuenta de anticipos reintegrables», así como 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, cuenta número 1.246.—Así, por esta mi sentencia y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «San Felipe, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de julio de 1982.—El Secretario, Marcelino Bazaco Barca.

(B.—8.678)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 206 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Francisco del Amo Soriano, contra «Westar, Sociedad Anónima» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 23 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a Francisco del Amo Soriano con «Westar, Sociedad Anónima», condenando a la demandada a que abone a la deman-

dante como indemnización 957.151 pesetas, y los salarios dejados de percibir desde el día 11 de mayo de 1982 hasta el día 20 de julio de 1982.

Y para que sirva de notificación a «Westar, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—8.746)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE VIGO**

EDICTO

Don Joaquín Macías Sánchez, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 3 de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en los procedimientos números 11 y 12 de 1982 de esta Magistratura de Trabajo número 3 de Vigo, a instancia de Carlos Álvarez Fagúndez y Juan Celada Alonso, contra «Compañía Internacional de Importación y Exportación, Sociedad Anónima», (CIEISA), Interventores y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, obra la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Vigo, a 10 de mayo de 1982.—Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de Vigo, don Miguel Angel Cadenas Sobreira, los presentes autos sobre cantidades, seguidos entre partes, como demandantes Carlos Álvarez Fagúndez, representado por doña María del Pilar Chamorro González y asistido de la Letrada doña Angeles Seoane Prieto. No comparece el actor Juan Celada Alonso, pese a estar citado, ni los demandados, «Compañía Internacional de Importación y Exportación, Sociedad Anónima» (CIEISA), ni su Intervención Judicial en las personas de don Alberto Grande García, don Francisco Serrano Terrades y el Banco Exterior de España. Comparece el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Miguel Estévez Diezguet.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carlos Álvarez Fagúndez contra la empresa «Compañía Internacional de Importación y Exportación, Sociedad Anónima» y su Intervención, con la presencia procesal del Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa y a su Intervención a que abonen al actor 201.050 pesetas, condenándose a la Intervención en tal exclusivo concepto.

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar ante esta Magistratura en el plazo de cinco días, a partir de la notificación, por comparecencia o por escrito. Si la recurrente es la demandada, no se le admitirá sin la previa presentación de haber consignado el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100, que deberá ingresar en la cuenta de la Magistratura de Trabajo número 3 de Vigo, en el Banco de España, más 2.500 pesetas del depósito especial indicado en el artículo 181 de la ley procesal vigente, que deberá ingresar en la cuenta de «Recursos de suplicación», número 16927/79, de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Internacional de Importación y Exportación» (CIEISA), y a su Intervención Judicial en las personas de don Alberto Grande García, don Francisco Serrano Terrades y el Banco Exterior de España, expido y firmo la presente en Vigo, a 12 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.678)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Distrito****NOTIFICACIONES DE SENTENCIA****JUZGADO NUMERO 2**

En el juicio de faltas número 545 de 1982-R, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Luis Matilla Iniesta, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 1982.

(B.-8.872)

En los autos de juicio verbal de faltas número 908 de 1981, seguidos por daños a Santiago Molina González, en paradero desconocido, con fecha 5 de febrero último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, María del Carmen Navarro Pérez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1982.

(B.-8.873)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.948 de 1979, seguidos por daños a Isidoro Durán Rosa, en paradero desconocido, siendo denunciados Manuel Mazas Llamasa, Angel C. Peña y Benito Rubio Benito, estos dos últimos también en paradero desconocido, con fecha 23 de julio último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a los denunciados, Angel C. Peña y Manuel Mazas Llamasa, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.

(B.-8.874)

En los autos de juicio verbal de faltas número 608 de 1981, seguidos por lesiones y daños, en el que aparece como denunciado Francisco Gutiérrez González, en paradero desconocido, con fecha 31 de julio actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Gutiérrez González, a la pena de 2.000 pesetas de multa, obligación de indemnizar a la empresa «Virgilio Arias y Cia., Sociedad Limitada» en la suma de 45.150 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.

(B.-8.875)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.394 de 1981, seguidos en este Juzgado por daños, en el que aparece como denunciado Genaro Osar dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Genaro Osar, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado denunciado, que se

encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.

(B.-8.876)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.436 de 1981, seguidos en este Juzgado por malos tratos, en el que aparece como denunciado, entre otros, Ildefonso Antón Cristóbal, en paradero desconocido, con fecha 31 de julio actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Enrique López García, Julián de Miguel Hernández e Ildefonso de Antón Cristóbal, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.

(B.-8.877)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.314 de 1981, seguidos por hurto, en los que aparecen como denunciados Alí Oulad Amar y Habid Mohamed Alí, ambos en paradero desconocido, con fecha 23 de julio último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Alí Oulad Amar a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, debiendo absolver como absuelvo al otro denunciado, Abid Ouled Alí, con declaración de las costas correspondientes en su mitad.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Madrid, a 4 de agosto de 1982.

(B.-8.878)

En los autos de juicio verbal de faltas número 715 de 1981-R, seguidos ante este Juzgado de Distrito, se ha librado con fecha 28 de julio de 1982 cédula de notificación y emplazamiento, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

He acordado librar el presente, a fin de que se practiquen aquellas gestiones que su celo y competencia le sugieran para que se emplace a Juan Pastor Muñoz, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de esta capital a hacer uso de sus derechos, si le conviniere con relación al juicio que se hace referencia en donde recayó sentencia, absolviéndole, y la que ha sido apelada por el señor Abogado del Estado, en representación del mismo, como parte perjudicada.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Pastor Muñoz, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 1982.

(B.-8.679)

En el juicio de faltas número 2.169 de 1981, seguido ante este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1982, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada, Manuela Ibáñez, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al denunciado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de julio de 1982.

(B.-8.871)

**JUZGADO NUMERO 3**

En el juicio de faltas número 2.295 de 1981, seguido en el Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, sito en

la calle de Velázquez, número 52, piso 3.º, por daños, contra Paula Rodríguez Pueyo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez titular del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Paula Rodríguez Pueyo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paula Rodríguez Pueyo, como autora de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, así como a que abone a Francisco Ramírez Araujo 210.755 pesetas y a Alejandro Fernández Pelaz, la cantidad de 37.067 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, caso de impago, seis días de arresto sustitutorio, y notifíquese esta sentencia a la condenada mediante exhorto que se dirigirá al señor Juez Decano de los de Distrito de Zaragoza.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para notificación de Paula Rodríguez Pueyo, que vivió en la calle del Pez Volador, número 32, de Madrid, y último domicilio conocido en Zaragoza, calle Residencial Paraiso, número 3, en ignorado paradero actualmente, al parecer nacida el 18 de septiembre de 1942 en Madrid, hija de Julia y de Francisco, expido el presente que firmo en Madrid, a 27 de julio de 1982.

(G.C.-9.150).

(B.-8.856)

**JUZGADO NUMERO 6**

En el juicio de faltas número 407 de 1982, seguido por daños por imprudencia contra Luis Figaredo y «Fincas y Solares, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de mayo de 1982.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por denuncia de Carlos Díaz García, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Discóbolo, número 64, contra Luis Figaredo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado en paseo de La Habana, número 137, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Figaredo, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio, abono de la indemnización de 27.464 pesetas a favor de la entidad «Avis, Sociedad Anónima», y al pago de las costas, siendo responsable civil subsidiario «Fincas y Solares Sociedad Anónima», con absolución de Carlos Roebm Ungehever.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Figaredo y a «Fincas y Solares, Sociedad Anónima», y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.-8.701)

En el juicio de faltas número 636 de 1982, seguido por hurto y daños contra Thomas S. May, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 12 de julio de 1982.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, seguidos por denuncia de la Policía Nacional, contra Buchanan Johan Rouse, mayor de edad, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado en Escosura, número 27, y Thomas S. May, mayor de edad, soltero, estudiante, asimismo norteamericano, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Buchanan Johan Rouse y a Thomas S. May, como autores de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, abono de la indemnización de 7.550 pesetas con carácter solidario a favor del propietario de ultramarinos «La Galleta» y al pago de las costas por mitad.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento.—José Galán (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a Thomas S. May, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1982.

(B.-8.702)

En el juicio de faltas número 206 de 1982, seguido por daños por imprudencia, en el que aparece como denunciado Jacinto Rodríguez Pérez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid a 12 de julio de 1982.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia contra Jacinto Rodríguez Pérez, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jacinto Rodríguez Pérez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Jacinto Rodríguez Pérez, y de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1982.

(B.-8.703)

En el juicio de faltas número 192 de 1982, seguido por daños por imprudencia a virtud de denuncia de Alfredo Mateos Hurtado, apareciendo como perjudicado Quintín Muñoz Bueno, contra Felipe Pérez Acuña, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de julio de 1982.—El señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito titular del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por denuncia de Alfredo Mateos Hurtado, mayor de edad, conductor, en la actualidad en ignorado paradero, contra Felipe Pérez Acuña, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, sobre daños en accidente de circulación.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe Pérez Acuña, dejando a salvo las acciones civiles correspondientes, y declarando de oficio las costas causadas en el juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bento (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Alfredo Mateos Hurtado, Quintín Muñoz Bueno y Felipe Pérez Acuña, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 12 de julio de 1982.  
(B.-8.704)

**JUZGADO NUMERO 7**

Dimanante de diligencias de juicio de faltas número 548 de 1982, seguido por la Policía Nacional, contra Ramón Arriola y Pilar Marugán, se ha dictado con fecha 22 de julio de 1982 sentencia, la cual se ha declarado firme, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados, Ramón Arriola Paz y Pilar Marugán Cantú, declarando las costas de oficio.-Así, por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Ramón Arriola Paz, el cual se encuentra en ignorado domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 22 de julio de 1982.  
(B.-8.705)

**JUZGADO NUMERO 8**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.158 de 1981, por el presente se notifica al condenado Luis García Martín que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 2.337 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
Madrid, a 20 de julio de 1982.  
(B.-8.707)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 337 de 1982, por el presente se notifica al condenado Agustín Escobar que la tasación de costas practicada asciende a la suma de 1.466 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que abone su importe en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, en el término de cinco días, todo ello a contar desde la publicación del edicto, y se le requiere igualmente para que se persone en este Juzgado, para ser constituido en arresto, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
Madrid, a 23 de julio de 1982.  
(B.-8.708)

En el juicio de faltas número 2.289 de 1981, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el presente se notifica al condenado Giancarlo de Carli que la tasación de costas practicada asciende a la suma de 8.109 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el plazo de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectiva la mitad de la suma indicada y a ser constituido en arresto y a sufrir la reprensión privada; de no verificarlo le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, a 23 de julio de 1982.  
(B.-8.709)

En el juicio de faltas número 503 de 1980, seguido por daños por imprudencia contra Manuel Pérez Ayala, se ha dictado sentencia por la que se absuelve al denunciado Manuel Pérez Ayala declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuel Pérez Ayala y a Teófilo Borrillo Bautista, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.  
(B.-8.710)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 284 de 1982, se notifica por el presente a Esperanza Ramos Gómez que ha sido declarada insolvente para el pago de las responsabilidades impuestas en este procedimiento, imponiéndole la pena de un día de arresto en defecto del pago de la multa, por lo que se ha acordado librar oficio a la Jefatura Superior de Policía y mandamiento para el señor Director de la Previsión Provincial, para que se proceda a su detención e ingreso en prisión a fin de que cumpla la pena de arresto expresada.  
Madrid, a 24 de julio de 1982.  
(B.-8.711)

**JUZGADO NUMERO 11**

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 466 de 1982 se siguen en este Juzgado de Distrito número 11 de Madrid, por la falta de lesiones por imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la Villa de Madrid, a 16 de julio de 1982.-El señor don Jaime Arias García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 11 de Madrid, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes Hídeco Akiyana y José Panadés Cádiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones a José Panadés Cádiz, con declaración de las costas de oficio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.-Rubricado, ilegibles.

Y para que sirva de notificación en forma a Hídeco Akiyana, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1982.  
(G.C.-9.103).  
(B.-8.761)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.731 de 1981 se siguen en este Juzgado de Distrito por la falta de daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En la Villa de Madrid, a 16 de julio de 1982.-El señor don Jaime Arias García, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de mi cargo con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes Juan López Sánchez e Isidro Gutiérrez Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Gutiérrez Fernández, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, caso de impago, de un día, a que indemnice al

perjudicado, Juan López Sánchez, en la suma de 24.101 pesetas y al pago de las costas del juicio.-Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, Isidro Gutiérrez Fernández, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.  
(B.-8.719)

**JUZGADO NUMERO 14**

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez del Juzgado de Distrito número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de faltas, por daños, bajo el número 439 de 1982, a instancia de Antonio Izquierdo Bustos, con fecha 22 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ruy Augusto de Vasconcelos e Souza D'Andrade, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imponiéndosele una multa de 1.500 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, indemnización a Antonio Izquierdo Bustos, en 38.980 pesetas por los daños ocasionados y al pago de las costas procesales.- Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1982.  
(B.-8.898)

**JUZGADO NUMERO 15**

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.407 de 1981, sobre lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En Madrid, 15 de julio de 1982.-Vistos por el señor don José Luis Raboso Mir, Juez de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados José Luis del Campo Lain, Francisco Tirado Medinilla y Juana Vázquez Vega.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Luis del Campo Lain y Francisco Tirado Medinilla, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en el juicio por iguales partes.-Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-José Luis Raboso (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.-Matías Temprano (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Tirado Medinilla, hijo de Miguel y Ana, nacido el 27 de diciembre de 1945 en Tetuán (Marruecos), camarero, casado, y que tuvo su último domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.  
(B.-8.720)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio verbal de faltas número 447 de 1982, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 16 de julio de 1982.-Habiendo visto y oído el se-

ñor don José Bento Cabrerizo, Juez sustituto del Juzgado Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciadas, Valentin Serrano Cristóbal, nacido en Madrid, el día 11 de junio de 1935, hijo de Domingo y Cecilia, soltero, Perito Industrial, y con domicilio en la calle Gonzalo Jiménez de Quesada, número 2, y «Hostal Italia», con domicilio social en Madrid, calle Gonzalo Jiménez de Quesada, y como denunciado René Charbonney, nacido en Suiza el día 21 de agosto de 1937, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, René Charbonney, como responsable de una falta de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago diez días de arresto menor, pago de costas, e indemnización a «Hostal Italia», en la cantidad de 13.230 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, René Charbonney, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.  
(B.-8.907)

Juicio de faltas número 1.493 de 1981.-Estafa y desobediencia a agente de la autoridad.-Denunciadas condenadas al pago: Isabel Mateo Zapatero y María Sánchez Franco.-Providencia Juez sustituto señor Bento Cabrerizo.-Madrid, a 8 de julio de 1982.-Dada cuenta y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la misma, y procedase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días a señor Fiscal de Distrito y a las obligadas al pago, Isabel Mateo Zapatero y María Sánchez Franco, cursándose para la notificación a las mismas, y requerimiento por tres días, copia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.  
Lo mando y firma Su Señoría. Dov fe.

*Tasación de costas*

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, disposición común 11; tarifa quinta, 40; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 180; por suspensión juicio, artículo 28, tarifa primera, 70; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 55; multa, 1.000 y 1.000, 2.000; pólizas de Mutualidad judicial, 240; reintegros del juicio y probables, 600.

Total: 3.215 pesetas.  
Importa la precedente tasación de costas las figuradas 3.215 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 8 de julio de 1982.  
(B.-8.722)

Juicio de faltas número 728 de 1981.-Daños en accidente de circulación.-Denunciado condenado al pago: Francisco Fornos de la Cruz.-Providencia Juez sustituto, señor Bento Cabrerizo.-Madrid, a 12 de julio de 1982.-Dada cuenta y habiendo transcurrido el término legal sin que ninguna de las partes haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en este juicio, se declara firme la

misma, y procedase a su ejecución. A tal efecto practíquese por el señor Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tres días al señor Fiscal de Distrito y al obligado al pago, Francisco Fornos de la Cruz, cursándose cédula al BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a dicho condenado y requerimiento, por tres días, para que la haga efectiva.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

#### Tasación de costas

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede, la practico yo, el Secretario, ofreciendo el siguiente resultado:

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 90; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 60; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 360; por suspensión juicio, artículo 55; por exhortos expedidos, artículo 31, tarifa primera, 135; honorarios Perito, artículo 51, tarifa primera, 2.400; multa, 5.000; indemnización, 38.081; dietas salida y locomoción, disposición común 4.ª, 1.150; pólizas Mutuality judicial, 240; reintegros del juicio y probables, 1.000; póliza Mutuality, por cumplimiento exhortos, 180.

Total: 48.891 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas 48.891 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, a 12 de julio de 1982.

(B.-8.723)

En el juicio de faltas número 431 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones, amenazas y daños, contra Eufemio López Rodríguez y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez sustituto señor Villanueva.-Madrid, a 3 de mayo de 1982.-Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el denunciado Antonio Marín Díaz contra la sentencia dictada en los presentes autos por este Juzgado, y, en su consecuencia, remítanse los autos originales al Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, con emplazamiento en forma de las partes y señor Fiscal Municipal, para que en término de cinco días comparezcan en dicho Juzgado de Instrucción a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto. Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.-Firmado: Pablo Villanueva.-Baltasar Fernández.-Rubricadas las firmas.

El proveído inserto está conforme con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y emplazamiento al denunciado-apelado Jacinto Mayoral, para que en término de cinco días comparezca en dicho Juzgado de Instrucción Decano de los de Madrid, sito en Plaza de Castilla, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto, la expido en Madrid, a 3 de mayo de 1982.

(B.-8.724)

En el juicio verbal de faltas número 526 de 1982, seguido en este Juzgado por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Madrid, a 16 de julio de 1982.-Habiendo visto y oído el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por vejación con el número 586 de 1982, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, José Antonio García del Moral Prieto, mayor de edad, soltero,

estudiante, con domicilio en calle Caidos de la División Azul, número 20, piso 1.º C, y como denunciado, Vicente Patual, en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Vicente Patual, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.-José Bento Cabrerizo (Rubricado).

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.-Por habilitación, Sebastián Barrueco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Vicente Patual, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.

(B.-8.725)

En el juicio verbal de faltas número 1.749 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 30 de julio de 1982.-Habiendo visto y oído el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en circulación con el número 1.749 de 1981, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Cipriano Horcajada Horcajada, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, y como denunciado, José Manuel Collado Monjón, mayor de edad, con domicilio en calle María Auxiliadora, número 2, piso 6.º B, Puertollano.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, José Manuel Collado Monjón, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.-José Bento (Rubricado).

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Cipriano Horcajada Horcajada, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1982.

(B.-8.729)

En el juicio verbal de faltas número 281 de 1982, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 30 de julio de 1982.-Habiendo visto y oído el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa con el número 281 de 1982, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Isidoro de la Torre Villalba, mayor de edad, soltero, de hostelería, con domicilio en Ronda de Segovia, número 42, y denunciado, Luis Moreza Martínez, mayor de edad, hijo de Luis y de Carmen, de Madrid, y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, Luis Moreza Martínez, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia,

que se notificará a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.-José Bento (Rubricado).

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.-Por habilitación, Sebastián Barrueco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Luis Moreza Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1982.

(B.-8.730)

En el juicio verbal de faltas número 709 de 1982, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En Madrid, a 30 de julio de 1982.-Habiendo visto y oído, José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa con el número 709 de 1982, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante, Jeannine Anglade, casada, profesora, francesa, en ignorado paradero, y denunciado, José Figueras Torres, mayor de edad, casado, taxista, con domicilio en calle Cuchilleros, número 14.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado, José Figueras Torres, declarando de oficio las costas del presente juicio.-Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.-José Bento (Rubricado).

Publicación.-Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.-Por habilitación, Sebastián Barrueco (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante, Jeannine Anglade, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de julio de 1982.

(B.-8.731)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 263 de 1982, por falta contra el orden público contra Angela Bruno Navarro y Rocío Lozano Heredia, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas, Angela Bruno Navarro y Rocío Lozano Heredia, como autoras de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa cada una de ellas, reprensión privada y pago de las costas por mitad, y en caso de su insolvencia cumplirán tres días de arresto menor, sustitutorio de la multa.-Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Angela Bruno Navarro y Rocío Lozano Heredia, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.766)

En el juicio de faltas número 33 del 1982, por daños, contra Javier Merino Mayo, se ha dictado sentencia con fecha 5 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Javier Merino Mayo, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daño, a la pena de 1.100 pesetas de multa y pago de costas, y debiendo indemnizar a Mariano Velasco Pérez en la cantidad de 5.047 pesetas por daños.

Y para que conste y sirva de notificación a Javier Merino Mayo, expido el presente en Madrid, a 26 de julio de 1982.

(B.-8.769)

En el juicio de faltas número 388 del 1982, por lesiones circulación, contra Lina Rodríguez Martín, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada en los presentes autos, Lina Rodríguez Martín, libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables, con declaración de oficio de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación a Agapito Sánchez Alonso, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.767)

En el juicio de faltas número 443 del 1982, por escándalo y malos tratos, contra Antonio Morcillo Mayo y otro, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, José Antonio Morcillo Mayo y José Luis Ortega Regidor, como autores de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, reprensión privada a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas por mitad. En caso de su insolvencia cumplirán tres días de arresto menor cada uno de ellos, sustitutorios de la multa.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Morcillo Mayo, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.770)

En el juicio de faltas número 1.276 del año 1980, por lesiones, contra Luis Casado Hidalgo, se ha dictado sentencia con fecha 23 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Luis Casado Hidalgo, como autor de una falta contra las personas ya definida, a la pena de un día de arresto menor y pago de las costas del juicio.-Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Casado Hidalgo, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.771)

#### JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 445 de 1981, en virtud de denuncia contra Manuel Mariano Vargas, mayor de edad, y cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños, se dictó sentencia en el día de hoy por la que se condena al denunciado, Manuel Mariano Vázquez, a la pena de 2.000 pesetas de multa -que hará efectivas en papel de pagos del Estado sufriendo en caso de impago tres días de arresto menor-, a que in-

demnice a María Concepción Vidal Gómez en la cantidad de 11.000 pesetas y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Mercedes Curbera Bandín.

(B.-8.775)

## JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.127 de 1981, contra M.<sup>a</sup> del Carmen García Ramos, por ofensa a Agente, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro, disposición común 11, 40; diligencias, juicio y sentencia, artículo 28, 405; suspensiones, artículo 28, 70; ejecución, artículo 29, 55; multa impuesta, 2.000; reintegros presupuestado, 1.000; Mutualidad judicial, 120; tasas tasación, artículo 10, 270.

Total: 3.960 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 3.960 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada, por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a M.<sup>a</sup> del Carmen García Ramos, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.542)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.145 de 1981, contra Juan Román Paisán Trigueros, por estafa, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro, disposición común 11, 40; diligencias, juicio y sentencia, artículo 28, 405; suspensiones, artículo 28, 70; ejecución, artículo 29, 55; multa impuesta, 2.000; indemnización fijada, 25; reintegros presupuestado, 750; Mutualidad judicial, 120; tasas tasación, artículo 10, 270.

Total: 3.735 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 3.735 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada, por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Juan Román Paisán Trigueros, en desconocido pasajero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.541)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 2.315 de 1981, contra Baldomero Lozano Bernal, por desobediencia, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

Registro, disposición común 11, 40; diligencias, juicio y sentencia, artículo 28, 405; suspensiones, artículo 28, 70; ejecución, artículo 29, 55; multa impuesta, 3.000; reintegros presupuestado, 750; Mutualidad judicial, 120; tasas tasación, artículo 10, 270.

Total: 4.710 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de 4.710 pesetas.

Si fuera preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado, los funcionarios que en ella intervengan devengarán otra suma igual a la señalada, por ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación a Baldomero Lozano Bernal, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.545)

## JUZGADO NUMERO 26

En las diligencias de juicio verbal de faltas número 2.168 de 1981, por amenazas e insultos, contra Juan Carlos Cassinello Pascual, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Cassinello Pascual, como autor de la falta del artículo 570.6.º del Código Penal, a la pena de multa de 3.000 pesetas y con arresto de tres días caso de impago, a reprensión privada y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Javier García (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Juan Carlos Cassinello Pascual, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 1982.

(G.C.-8.966).

(B.-8.613)

Don Francisco Javier García Gutiérrez, Juez del Juzgado de Distrito número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.642 de 1977, se siguen autos de juicio de faltas, sobre lesiones por imprudencia y daños, contra Angel Martínez González, en ignorado paradero, y otros, recayendo sentencia en los mismos, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno: 1.º A Jesús Jiménez, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas y a indemnizar a Angel Esquinza en la suma de 4.500 pesetas. 2.º A Julián García, como autor de la falta del artículo 586.3.º del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas e indemnizar a Jesús Jiménez en las sumas de 165.000 pesetas por los daños de su coche y dieciséis más por sus lesiones, así como a Jesús Esquinza en 40.000 pesetas, por las lesiones. Así como reprensión privada y privación del carnet por un mes. 3.º A Angel González, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas y a indemnizar a Julián García en 35.000 pesetas. 4.º A Luis Pérez Cámara, como autor de la falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 1.100 pesetas e indemnizar a Francisco Fontecha en 8.400 pesetas. 5.º A Philipp Squadrille, como autor de la falta del artículo 586.3.º del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes e indemnizar a Luis Pérez Cámara en 110.000 pesetas, a Carlos Pérez Cámara en 750.000 pesetas, a Francisco Fontecha en 130.000 pesetas, a Sagrario Camino en 10.000 pesetas y a Angel González en 21.000 pesetas. 6.º A que todos los condenados abonen por partes iguales las costas procesales. Debiendo absolver y absolviendo libremente a Jesús Esquinza y a Francisco Fontecha. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Angel Martínez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 1982.

(G.C.-8.949).

(B.-8.567)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 992 de 1982, seguido por daños por imprudencia a Ignacia García del Pozo, contra Mariano Rodríguez, se ha citado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Rodríguez, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.000 pesetas, con arresto de dos días caso de impago, a que indemnice a Ignacia García del Pozo en la suma de 6.250 pesetas y al pago de las costas del juicio, con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria de «Autoescuela Princesa». Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación a Mariano Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1982.

(G.C.-8.931).

(B.-8.554)

## JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.-En Madrid, a 22 de julio de 1982.-Vistos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 2.124 de 1981 por la supuesta falta de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y denunciadas, Adela Fernández Olavarrieta y Ana María Jiménez Hernández.

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo a Adela Fernández Olavarrieta y Ana María Jiménez Hernández. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Adela Fernández Olavarrieta y a Ana María Jiménez Hernández, expido el presente, que firmo en Madrid a 27 de julio de 1982.

(B.-8.582)

En autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia.-En Madrid, a 15 de julio de 1982.-Vistos y oídos por el señor Juez don Gabriel del Río Sánchez, sustituto del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 191 de 1982 por supuesta falta de denunciante, Miguel Díaz Pavón Rodríguez; denunciado, Juan Carrasco Lanchó, y en representación de la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta ya definida, a Juan Carrasco Lanchó a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Carrasco Lanchó, expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1982.

(B.-8.797)

## JUZGADO NUMERO 28

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez del Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 186 de 1982, seguido en este Juzgado contra Carmen Piñero Varela y otra, sobre lesiones en agresión, ha dictado sentencia con fecha 14 de julio de este año, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a las denunciadas, Jesús Herrero Ramos y Carmen Piñero Varela, declarando de oficio las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).-Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Piñero Varela, nacida en Donalbay (Lugo), el 1 de mayo de 1941, hija de José y Josefa, casada, sus laores, y que tuvo su último domicilio en la calle Carretas, número 13, actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 14 de julio de 1982.

(G.C.-8.918).

(B.-8.568)

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez del Juzgado de Distrito número 28 de los de esta capital, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 1.230 de 1981, seguidos en este Juzgado por denuncia formulada por Jerónimo Carrillo Sansegundo y Félix Ortega Avila, contra M.<sup>a</sup> del Carmen Menor Cassy y el responsable civil, Antonio Moreno Ladrón de Guevara, por daños por imprudencia, ha dictado sentencia con fecha de hoy, 14 de julio de 1982, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada, M.<sup>a</sup> del Carmen Menor Cassy, como autora de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, a que indemnice a Jerónimo Carrillo Sansegundo en la suma de 21.119 pesetas y a Félix Ortega Avila en la de 80.549 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Moreno Ladrón de Guevara. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Albasanz Gallán (Rubricado).-Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma a la denunciada, expresada M.<sup>a</sup> del Carmen Menor Cassy, y al responsable civil, Antonio Moreno Ladrón de Guevara, nacida el 16 de septiembre de 1950 en Cubas de la Sagra, (Toledo), hija de Luis y de María, casada, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Goya, número 77, y nacido el 19 de noviembre de 1932 en Córdoba, hijo de Enrique y Amalia, casado, técnico de artes gráficas, con D. N. I. 29.813.508 y su último domicilio lo tuvo en Alcorcón (Madrid), calle Río Duero, número 14, respectivamente, ambos en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 14 de julio de 1982.

(G.C.-8.919)

(B.-8.569)

## JUZGADO NUMERO 29

Don Félix Almazán Lafuente, Juez del Juzgado de Distrito número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 2.389 de 1981, sobre lesiones y daños seguido contra Benjamín Barrio Mayo, Julián Barrio Mayo y Casimiro Rodríguez Merino, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Madrid, Juzgado de Distrito número 29, a 22 de julio de 1982, el señor Juez don Félix Almazán Lafuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como implicados: Benjamín Barrio Mayo, Julián Barrio Mayo y Casimiro Rodríguez Merino, mayores de edad y vecinos de Madrid los dos primeros y de ignorado paradero el tercero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Casimiro Rodríguez Merino como autor criminalmente responsable de dos faltas, una de lesiones y otra de daños dolosos, ya descritas, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas y abono de las dos cuartas partes de las costas del juicio. Asimismo, debo absolver y absuelvo de la falta de lesiones que se les imputa a Benjamín y a Julián Barrio Mayo, con declaración de oficio de las dos cuartas partes restantes de las costas procesales.—Casimiro Rodríguez indemnizará a Julián Barrio Mayo en 1.200 pesetas por los daños y otras 2.000 pesetas por las lesiones, y a Benjamín Barrio Mayo en 2.500 pesetas por este último concepto.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Almazán Lafuente (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Casimiro Rodríguez Merino, que se halla en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.803)

Don Félix Almazán Lafuente, Juez del Juzgado de Distrito número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 2.247 de 1981, sobre hurto, seguido contra Mercedes Jiménez Jiménez, Pilar Escudero Navarro, Dolores Ramírez Motos, María Jiménez Jiménez, Consuelo Gabarre Jiménez y Candelas Borja Jiménez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Madrid, Juzgado de Distrito número 29, a 22 de julio de 1982, el señor Juez don Félix Almazán Lafuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como implicados: Concepción Domínguez Redondo, Mercedes Jiménez Jiménez, Pilar Escudero Navarro, Dolores Ramírez Motos, María Jiménez Jiménez, Consuelo Gabarre Jiménez y Candelas Borja Jiménez, mayor de edad y vecina de Madrid la primera y las seis restantes de ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Jiménez Jiménez, Pilar Escudero Navarro, Dolores Ramírez Motos, María Jiménez Jiménez, Consuelo Gabarre Jiménez y Candelas Borja Jiménez, como autoras de una falta de hurto ya descrita en grado de frustración a la pena de dos días de arresto menor a las cinco primeras y tres días de arresto a la última, con abono de las costas del juicio por sextas e iguales partes.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Almazán Lafuente (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a las inculpadas, que se encuentran en ignorado paradero, expido el

presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.804)

Don Félix Almazán Lafuente, Juez del Juzgado de Distrito número 29 de los de Madrid

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 1.285 de 1981, sobre estafa, seguido contra Gaspar Álvarez Álvarez y José Silva Gálvez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Madrid, Juzgado de Distrito número 29, a 22 de julio de 1982, el señor Juez don Félix Almazán Lafuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, y de otra como denunciante, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y como denunciados Gaspar Álvarez Álvarez y José Silva Gálvez, mayores de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gaspar Álvarez Álvarez y José Silva Gálvez, como autores criminalmente responsables de sendas faltas de estafa, ya descritas, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos, computándose a efectos de cumplimiento de pena los dos días que por esta causa estuvieron privados de libertad, debiendo abonar ambos condenados por mitad e iguales partes las costas del juicio, indemnizando asimismo conjunta y solidariamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles en el importe del viaje realizado, el cual se fijará en ejecución de sentencia.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Almazán (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.805)

Don Félix Almazán Lafuente, Juez del Juzgado de Distrito número 29 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 341 de 1981, sobre lesiones, seguido contra Gonzalo Lavín Bielva, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Madrid, Juzgado de Distrito número 29, a 22 de julio de 1982, el señor Juez don Félix Almazán Lafuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, de otra como lesionado Musibau Adeniji y de otra como implicado Gonzalo Lavín Bielva, mayores de edad y de ignorado domicilio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Lavín Bielva, como autor responsable de una falta de lesiones, ya descritas, a la pena de treinta días de arresto menor y costas del juicio, sirviéndole de abono en cuanto al cumplimiento de la pena el tiempo que por esta causa estuvo privado de libertad.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Almazán Lafuente (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las partes lesionadas y denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a 23 de julio de 1982.

(B.-8.806)

## JUZGADO NUMERO 33

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto penal número 691 de 1982, del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza, dimanante de los autos de juicio de faltas número 1.287 de 1980, contra Ramón Portillas Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Segovia, número 3, piso 1.º, en la actualidad en ignorado paradero, en los que se interesa se notifique la sentencia recaída en dichos autos al condenado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Zaragoza, a 9 de marzo de 1981. El señor don Ricardo Soto Piriato, Juez de Distrito del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre las partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramón Santin Varea, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor-denunciante; y Ramón Portillas Sánchez, mayor de edad, conductor, vecino de Madrid, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Portillas Sánchez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a Ramón Santin Varea en la cantidad de 16.637 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha, hasta su total ejecución, de los que responderá subsidiariamente «Trabanco, Sociedad Anónima», y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ramón Portillas Sánchez, en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 29 de julio de 1982.

(B.-8.629)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto penal número 742 de 1982, del Juzgado de Distrito número 18 de Barcelona, dimanante de juicio de faltas número 818 de 1982, contra José García Sedoite, con domicilio en la calle Leganitos, número 13 (Hotel El Coloso), en la actualidad en ignorado paradero, en el que se interesa que la sentencia recaída en dicho procedimiento cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta a continuación, sea notificada a dicho condenado:

Sentencia: En la ciudad de Barcelona, a 7 de mayo de 1982. El señor Santiago Campillo Buscarons, Juez del Juzgado de Distrito número 18 de la misma, visto el presente juicio de faltas seguido por infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, siendo el denunciante Antonio Ayala Galindo, interventor en ruta de la Renfe, perjudicada la Renfe, contra José García Sedoite, mayor de edad, y con domicilio en Madrid, calle Leganitos, número 13, habiendo sido parte el señor Fiscal de Distrito.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José García Sedoite, como autor de una falta de infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnización a la Renfe en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero, José García Sedoite y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

expide el presente en Madrid, a 20 de julio de 1982.

(B.-8.630)

## JUZGADO NUMERO 34

En el juicio de faltas número 821 de 1982, seguido en este Juzgado por apropiación indebida, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 15 de julio de 1982. El señor don Juan Martínez Valencia, Juez Titular del Juzgado número 34 de los de Distrito de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 821 de 1982, por apropiación indebida, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante José Joaquín Blanco Muñoz, nacido en Madrid el 12 de junio de 1950, hijo de José y Valentina, casado, sastre, con domicilio en Madrid, y Vicente Mayoral García, nacido en Madrid el 16 de febrero de 1921, hijo de Gerardo y Vicenta, casado, industrial, con domicilio en Madrid, y como denunciado Tomás Criado Salomón, del que se desconocen otras circunstancias y que se encuentra en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Tomás Criado Salomón, como autor criminalmente responsable de una falta de apropiación indebida, a la pena de quince días de arresto menor, así como al pago de las costas del juicio.—Una vez firme esta sentencia, hágase entrega al perjudicado José Joaquín Blanco Muñoz de la plancha de su propiedad y que posee por compra Vicente Mayoral García.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma al denunciado, Tomás Criado Salomón, antes consignado, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.

(B.-8.814)

En el juicio de faltas número 435 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 15 de julio de 1982. El señor don Juan Martínez Valencia, Juez Titular del Juzgado de Distrito número 34 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 435 de 1982, por lesiones en agresión, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciados José Antonio Garrido, nacido en Granada, el 1 de enero de 1953, hijo de José y Juana, soltero, agente comercial, y Esperanza Muñoz Martínez, hija de José y Dolores, nacida el 20 de julio de 1959 en Madrid, soltera, estudiante, ambos en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Caro Garrido, como autor responsable de una falta de lesiones en agresión a Esperanza Muñoz Martínez, a la pena de cinco días de arresto menor, así como al pago de las costas del presente juicio. Por el contrario, debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que son objeto de denuncia a la también denunciada Esperanza Muñoz Martínez, por haber obrado en legítima defensa de su persona.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Martínez Valencia (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia en forma a José Antonio Caro Garrido y Esperanza Muñoz Martín, antes consignados, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1982.

(B.-8.815)

En el juicio de faltas número 606 de 1982, seguido en este Juzgado por daños, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado Blas García Martínez, nacido en Torres de Juan Abad, el 11 de marzo de 1955, hijo de Germán y Eusebia, casado, dependiente, que tuvo su domicilio en Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 36; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 27; tramitación juicio id., 178; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa, primera, 54; honorarios perito, artículo 51, tarifa, primera, 1.200; multa, 10.000; indemnización, 1.634; por Mutuality judicial, 120; reintegros del juicio y probables, 250.

Total: 13.499 pesetas.

Y para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al antes consignado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle como por medio del presente se le requiere para que en los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle, María de Molina, número 42, 6.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo expido en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.-8.809)

En el juicio de faltas número 254 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado, José García Botello, como conductor y propietario del vehículo M-767.355, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 36; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 54; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 356; por suspensión juicio, artículo 28, tarifa primera, 71; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa primera, 54; por tres exhortos expedidos, artículo 31, tarifa primera, 135; honorarios perito, artículo 51, tarifa primera, 3.000; multa, 5.000; indemnizaciones, 74.234; por Mutuality judicial, 120; reintegro del juicio y probables, 400; pólizas mutuales cumplimiento exhortos, 180.

Total: 83.640 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al antes consignado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle como por medio del presente se le requiere para que en los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada,

con apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo expido en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.-8.810)

En el juicio de faltas número 365 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado, Tomás Flores Zoilo, nacido en Torremejía el 11 de mayo de 1957, hijo de Diego y Amalia, que tuvo su domicilio en Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 36; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 54; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 356; por suspensión juicio, artículo 28, tarifa primera 71; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa primera, 54; por cinco exhortos expedidos, artículo 31, tarifa primera, 225; multa, 2.000; indemnización, 12.000; por Mutuality judicial, 120; reintegros del juicio y probables, 500; pólizas mutuales cumplimiento exhortos, 300.

Total: 15.716 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al antes consignado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle como por medio del presente se le requiere, para que en los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo expido en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.-8.811)

En el juicio de faltas número 59 de 1982, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra el condenado, José Antonio Prieto Miñambre, como conductor y propietario del vehículo M-596.353, que tuvo su domicilio en Madrid y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 36; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 54; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 356; por suspensión juicio, artículo 28, tarifa primera, 71; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa primera, 54; honorarios perito, artículo 51, tarifa primera, 2.000; multa, 7.000; indemnización, 20.000; reintegros de juicio y probables, 300; por Mutuality judicial, 120.

Total: 29.991 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al antes consignado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle como por medio del presente se le requiere para que en los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid comparezca en este Juzgado de Distrito número 34 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 6.º, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que sino com-

parece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, lo expido en Madrid, a 22 de julio de 1982.

(B.-8.812)

## JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 177 de 1981, tramitado sobre lesiones, en los que resultado condenado por sentencia firme de fecha 16 de marzo de 1982 los que fueran vecinos de Madrid, que actualmente se hallan en situación procesal de ignorado paradero, Eduardo Valenzuela Celorrio y Concepción Oviedo Durán, en cuyo procedimiento en fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente:

Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 40; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 180; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 25; por suspensión juicio, artículo 28, tarifa primera, 140; ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa primera, 55; reconocimiento médico forense, artículo 10, tarifa quinta, 225; tasación de costas, artículo 10, tarifas sexta y primera, 270; multa impuesta por pena, 10.000; reintegros, 500; Mutuality judicial, 240; dietas subida y locomociones, disposición común 4, 2.000; cartulinas correo, 12.

Total: 13.587 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 13.580 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término del tercer día a los condenados, Eduardo Valenzuela Celorrio y Concepción Oviedo Durán, que como se dice se hallan en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 5 de julio de 1982.

(B.-8.817)

Eduardo Valenzuela Celorrio y Concepción Oviedo Durán, ambos mayores de edad, con último domicilio conocido a los mismos en esta capital, Ciudad de los Angeles, bloque 90, piso L2B, actualmente en ignorado paradero, que por sentencia firme dictada en autos de juicio verbal de faltas número 177 de 1981 fueron condenados a dos días de arresto menor a cada uno y 5.000 pesetas de multa también a cada uno, cuya tasación de costas practicada arroja la cantidad conjunta de 13.587 pesetas, comparecerán a hacerla efectiva ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número, 42, planta 7.ª; requiriéndose al propio tiempo medio de la presente a todas las autoridades y demás miembros o Agentes de la Policía Judicial, para que procedan a la busca y localización de los mismos, así como de resultar habidos, a ingresarlos en establecimiento penitenciario o Depósito Municipal procedente para que además de cumplir los dos días de arresto menor impuesto como pena a cada uno, cumplan también el de otros cinco días de arresto sustitutorio que a cada uno se les fija por acuerdo de esta fecha por el impago de la multa; debiéndose comunicar en su caso telegráficamente a este Juzgado todo ello a los fines procedentes.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento a cuanto se tiene acordado, expido la presente en Madrid, a 5 de julio de 1982.

(B.-8.816)

## JUZGADO NUMERO 36

En el juicio de faltas número 567 de 1981, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Tasas judiciales: Derechos de registro, disposición común 11, 40; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 60; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 360; suspensión, artículo 28, tarifa primera, 71; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa primera, 50; derechos médico forense, artículo 10, tarifa quinta, 222.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 900; por derechos de perito, 2.800; por multa, 5.000; por reintegro, 575; por Mutuality judicial, 120.

Asciende esta tasación de costas a 10.198 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado, José Carretero Santiago, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, 8.ª planta, de la calle María de Molina, número 42, y satisfaga el importe que aquella arroja y designe el domicilio que tenga en la actualidad, reciba la reprensión privada que le fue impuesta y haga entrega de su permiso de conducir, para serle retenido durante un mes.

En Madrid, a 28 de julio de 1982.  
(B.-8.548)

En el juicio de faltas número 609 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente:

*Tasación de costas*

Tasas judiciales: Derechos de registro, disposición común 11, 40; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 30; tramitación juicio, artículo 28, tarifa primera, 180; ejecución sentencia, artículo 2, tarifa primera, 50.

Por otros conceptos: Dietas y locomociones de los Agentes, 500; por multa, 1.000; por reintegro, 600; por Mutuality judicial, 120.

Asciende esta tasación de costas a 2.520 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Manuel Marcos Lantero Contina, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de tres días, a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, y de no ser impugnada en dicho plazo, se le requiere por medio de la presente para que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante este Juzgado de Distrito número 36, 8.ª planta, de la calle María de Molina, número 42, y satisfaga el importe que aquella arroja y designe el domicilio que tenga en la actualidad, y reciba la reprensión privada que le fue impuesta.

Madrid, a 28 de julio de 1982.  
(B.-8.549)

## ARANJUEZ

El señor don José García Guardiola, Juez de Distrito sustituto, en los autos del juicio de faltas número 25 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las partes, para que comparezcan a celebrar el juicio de faltas en este Juzgado de Distrito el día 13 de octubre, a las 9,30 minutos de su mañana, con apercibimiento de partes y testigo de que si no compare-

## COLLADO VILLALBA

Don Mariano Rodríguez Segovia, Juez de Distrito sustituto de Collado Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 585 de 1981, sobre lesiones y daños por imprudencia, en el que aparece una sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En Collado Villalba, a 28 de julio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 585 de 1981, seguido entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; de otra, como perjudicados y posibles responsables civiles subsidiarios, «Morice Tozer, Sociedad Anónima», y «Regencar, Sociedad Limitada»; como perjudicados, Carlos Santiago Altuve Vera y María Rosa Casares de Andreone, y como inculgado, Arturo Díaz Berrio González, de 46 años de edad, casado, abogado, vecino de Madrid, sobre la de lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Díaz Berrio, como autor responsable de una falta de lesiones y daños por imprudencia, ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, debiendo sufrir, en caso de impago, cinco días de arresto sustitutorio, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a «Regencar, Sociedad Limitada», en la cantidad de 95.790 pesetas por daños y en la de 24.880 pesetas por paralización del vehículo, y a «Morice Tozer, Sociedad Anónima», por daños, en la cantidad de 296.000 pesetas; a que indemnice por lesiones de Carlos Santiago Altuve Vera en la cantidad de 70.000 pesetas y a María Rosa Casares de Andreone, en la cantidad de 20.000 pesetas, y debiendo responder de estas indemnizaciones en primer lugar y directamente la compañía aseguradora del vehículo, hasta el límite del seguro obligatorio y en el exceso, si lo hubiere, el propio inculgado, y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los súbditos argentinos Carlos Santiago Altuve Vera y María Rosa Casares de Andreone, se expide el presente en Collado Villalba, a 2 de agosto de 1982.  
(G.C.—9.107) (B.—8.765)

## COLMENAR VIEJO

Don Pedro Pérez Berrocal, Juez de Distrito sustituto interino de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas con el número 425 de 1981 por lesiones de Maximino Pardo Blasco, de 23 años, soltero, industrial, que tuvo su último domicilio conocido en Madrid, calle Oña, número 3, 9.º, y daños a Maximino Pardo Pérez, de 48 años, casado, industrial, padre del anterior y cuyo domicilio era el mismo, en la actualidad ambos en ignorado paradero, contra Joaquín Leiro Vázquez y Joaquín José Leiro Ferreiro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Colmenar Viejo, a 26 de julio de 1982.—El señor Juez de Distrito sustituto interino de la misma, don Pedro Pérez Berrocal, habiendo visto y oído las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas número 425 de 1981, por lesiones en riña y daños, seguido con intervención del Ministerio Público, de una parte, y de otra, como denunciante, Maximino

Pardo Blasco y Maximino Pardo Pérez, y como denunciados, Joaquín Leiro Vázquez y Joaquín José Leiro Ferreiro, mayores de edad, vecinos de Manzanares el Real, con domicilio en calle Panaderos, número 33, cuyas demás circunstancias ya constan en las actuaciones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados, Joaquín Leiro Vázquez y Joaquín José Leiro Ferreiro, declarando de oficio las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Pérez (Rubricado y sellado).

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante y al perjudicado que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 26 de julio de 1982.

(G.C.—9.046) (B.—8.633)

## LEGANES

Doña Asunción Mosquera Loureda, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 173 de 1982, que en este Juzgado se sigue por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 16 de julio de 1982.—Habiendo visto y examinado el señor Juez de Distrito de la misma, don Jesús Martín Rodríguez, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 173 de 1982, seguidos en virtud de testimonio de particulares, y en el que figura como perjudicado Pedro Berrocal Fernández y como denunciado Enrique Fernández Fernández, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver como absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado, Enrique Fernández Fernández, con declaración de las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Enrique Fernández Fernández, en la actualidad en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Leganés, a 16 de julio de 1982.  
(G.C.—8.921) (B.—8.571)

Doña Asunción Mosquera Loureda, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 177 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 13 de julio de 1982.—El señor Juez de Distrito de Leganés, don Jesús Martín Rodríguez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, Carlos Díaz Díaz, y como denunciado, Emilio Santos Guillomía.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Santos Guillomía, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585-1.º, del Código Penal, a la pena de 4.500 pesetas de multa y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Emilio Santos Guillomía, en la actualidad en paradero desconocido, y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Leganés, a 20 de julio de 1982.

(G.C.—8.922) (B.—8.572)

Doña Asunción Mosquera Loureda, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.550 de 1977, que en este Juzgado se siguen por daños en circulación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Leganés, a 20 de julio de 1982.—El señor Juez de Distrito de Leganés, don Jesús Martín Rodríguez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante-perjudicado, Mohamed Hicho Tagranti; como denunciado, Manuel Martín Cueto, y como responsable civil subsidiario, Ricardo Mergelina Dessy.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Martín Cueto, en concepto de autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de multa de 2.500 pesetas —con apremio de dos días para caso de insolvencia—, pago de costas procesales y a que en concepto de responsabilidad civil abone al perjudicado, Mohamed Hicho Tagranti, la cantidad de 15.220 pesetas, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Ricardo Mergelina Dessy.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado, Manuel Martín Cueto, en la actualidad en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Leganés, a 20 de julio de 1982.  
(G.C.—9.047) (B.—8.634)

## MOSTOLES

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 266 de 1982, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Derechos de registro, disposición común 11, 40; diligencias de citación, disposición común 14, 40; juicio y diligencias, artículo 28, tarifa primera, 410; multa, 5.000; indemnización, 8.000; tasas médico forense, 220; ejecución, 50; cumplimiento exhortos, 80; despachos librados, disposición común 6, 180; reintegros, 1.000; Mutualidad judicial, 240; practicar tasación de costas, 150; por dietas y locomoción, 1.300.

Total: 16.710 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado, Victoriano Romero Rodríguez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Villa de Mostoles, a 25 de junio de 1982.

(G.C.—8.950) (B.—8.570)

## NAVALCARNERO

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 146 de 1982, sobre daños por imprudencia, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navalcarnero, a 6 de julio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito accidental de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de

cen ni alegasen justa causa, podrán ser multados con hasta 100 pesetas, según el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término municipal dirigir escrito en forma apoderando a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme preceptúa el artículo 970 de la referida ley en relación con los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población, que deberán asistir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse, sin que la ausencia del acusado o alguna de las partes, citados en forma, impida la celebración ni resolución del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Moya Sayago en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, a 27 de julio de 1982.  
(G.C.—9.153) (B.—8.859)

El señor Juez de Distrito de esta Villa, don José García Guardiola.

Hace saber, Que en los autos tramitados con el número 1.432 de 1981, por hurto, contra José María Salcedo Burgos, se ha dictado sentencia, cuya resolución y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Aranjuez, a 28 de julio de 1982, el señor Juez de Distrito sustituto, don José García Guardiola, habiendo visto y oído los precedentes autos del juicio de faltas 1.432 de 1981, seguidos por hurto, contra José María Salcedo Burgos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Salcedo Burgos, como autor responsable de la falta definida, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a José María Salcedo Burgos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aranjuez, en la fecha de 28 de julio de 1982.  
(G.C.—9.196) (B.—8.868)

Doña Montaña Rodríguez Sánchez-Arévalo, Secretario del Juzgado de Distrito de Aranjuez.

Doy fe: Que en los autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida, se ha practicado la siguiente:

## Tasación de costas

Condenado: Vicente Ors García, de Ciempozuelos, actualmente en ignorado paradero.

Reintegro de las actuaciones, 900; registro, 20; diligencias previas, 15; tramitación del juicio, 100; ejecución de sentencia, 30; libramiento de siete exhortos, 350; Cumplimiento de seis cartas-ordenes, 150; 6 por 100 tasación de costas, 150; indemnización, 4.500; honorarios del perito, 1.000; gastos de giro, 100; Mutualidad judicial, 120.  
Total: 7.435 pesetas.

Importa la presente tasación la expresada cantidad de 7.435 pesetas, salvo error u omisión.

Aranjuez, a 28 de julio de 1982.

Asimismo se requiere al condenado para que comparezca ante este Juzgado a cumplir los cinco días de arresto a que fue condenado como pena principal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Aranjuez, en la fecha indicada.  
(G.C.—9.197) (B.—8.869)

juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Nicasio Martín Agueda y Luis Miguel Martín Estébany; como denunciado, Carlos Corral Martínez, y como responsable civil, «Autocares Gelo», cuyas demás circunstancias personales constan en autos, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Corral Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días; en caso de impago, a que indemnice a Nicasio Martín Agueda en la cantidad de 25.007 pesetas, y al pago de las costas del juicio, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de «Autocares Gelo».—Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Manuel García Lantes.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha. Como Secretario de ello doy fe.—Antonio Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, Carlos Corral Martínez, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Navacarnero, a 21 de julio de 1982.

(G.C.—9.049) (B.—8.636)

José María Soriano Marín, Secretario titular del Juzgado de Distrito de Navacarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 614 de 1981, sobre daños por imprudencia, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Navacarnero, a 6 de julio de 1982.—El señor don Manuel García Lantes, Juez de Distrito accidental de esta Villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Juan Gamonal Sánchez; como perjudicado, Carmen Sánchez Sánchez, y como denunciado, José Manuel Gutiérrez Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, sobre daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Manuel Gutiérrez Fernández, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, a que indemnice a Juan Gamonal Sánchez en la cantidad de 42.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma legal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Lantes.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta en el día de su fecha. Como Secretario, de ello doy fe.—Antonio Díaz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado, José Manuel Gutiérrez Fernández, en desconocido paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Na-

vacarnero, a 21 de julio de 1982. (G.C.—9.050) (B.—8.637)

**TORREJON DE ARDOZ**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 212 de 1982, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que son partes denunciante, Francisco Navarro García y Bary Dora Scott, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída les sea notificada en legal forma a los mismos y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Pacheco Martín, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 27 de julio de 1982.

(G.C.—8.973) (B.—8.620)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 277 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Jesse L. Wright, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús L. Wright, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 28 de julio de 1982.

(G.C.—9.055) (B.—8.642)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 477 de 1981, seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada José Martínez Souto, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Martínez Losada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Martínez Souto y José Martínez Losada, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 1982.

(G.C.—9.054) (B.—8.641)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.329 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciada Manuel de Miguel García, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel de Miguel García, con declaración de oficio de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 30 de julio de 1982.

(G.C.—9.053) (B.—8.640)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.172 de 1981, seguido en este Juzgado sobre insultos y daños, en el que es parte denunciante Elena Gil Querol, se expide el presente

a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma a la misma, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santiago Pérez Palacín, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, Elena Gil Querol, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 29 de julio de 1982.

(G.C.—9.051) (B.—8.638)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.391 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciante John R. Rubio, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Ángel Toledo Carnicero a la pena de 1.500 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de un día de arresto menor, pago de las costas del juicio e indemnización a Jonh R. Rubio en 32.824 pesetas, con responsabilidad civil subsidiaria de Ángel Toledo Carrero.

Y para que sirva de notificación al denunciante, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 2 de agosto de 1982.

(G.C.—9.151) (B.—8.857)

**TERUEL**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 306 de 1981, por estafa, contra Juan García Archive y otros, se ha practicado en dichos autos la siguiente tasación de costas:

*Tasación de costas*

Tasa judiciales: Registro, disposición común 11, tarifa quinta, 40; tramitación juicio, artículo 28-1.º, tarifa primera, 180; diligencias previas, artículo 28-1.º, tarifa primera, 30; expedición tres despachos, artículo 31, 270; cumplimiento 3 despachos, artículo 32, 135; oficios y tres testimonios, disposición común sexta, tarifa sexta, 270; ejecución sentencia, artículo 29, tarifa primera, 50; tasación 6 por 100, artículo 10, tarifa sexta y primera, 59.

Otros conceptos: Multa, 9.000 pesetas; póliza Mutualidad, 547,50; reintegro papel invertido, 700.

Total: 11.281,50 pesetas.

Importa esta tasación de costas la cantidad de 11.281,50 pesetas, salvo error u omisión, de las que corresponde pagar a cada uno de los condenados la suma de 3.761 pesetas.—Teruel, a 1 de abril de 1982.

Y a los efectos del artículo 243 de la Ley Procesal Penal, se da vista por tres días de la anterior tasación a los condenados, Juan García Archive, Pascual Gómez Jaén y Antonio Tejedor Gil, cuyo último domicilio fue en Madrid, calle Atocha, número 81, y hoy en ignorado paradero.

Teruel, a 28 de julio de 1982. (G.C.—8.879) (B.—8.524)

**ESTEPONA**

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de Distrito de Estepona.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 556 de 1980, que se tramita en este Juzgado sobre acci-

dente de circulación, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Estepona, a 24 de julio de 1982.—El señor don José Emilio Coronado Ruz, Juez de Distrito titular de la misma y su distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 556 de 1980, seguido por accidente de circulación, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y no compareciendo las partes pese a estar citadas en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los encartados, Pablo Oliver Pérez y Arturo Alcobendas Martínez, de la falta perseguida y declarar las costas causadas en este juicio de oficio.—Así, por esta mi sentencia, difinitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Emilio Coronado Ruz.—(Firmado, rubricado, ilegible).—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha.—Estepona, fecha «ut spura». Doy fe.—María Luisa Mellado Ramos (Firmado, rubricado, ilegible).

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a Pablo Oliver Pérez, Arturo Alcobendas Martínez y José Ramón Ramiro Sotoyarrito García, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Estepona, a 24 de julio de 1982.

(G.C.—9.105) (B.—8763)

**REQUENA**

En el juicio de faltas número 156 de 1979, seguido contra José María Martín González, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio.

*Tasación de costas*

Indemnización a los perjudicados, 765,985; reintegro del expediente, 8,125; derechos de registro, disposición común 11 (tasas judiciales), 90; tramitación en el juicio, artículo 28, tarifa primera (tasas judiciales), 360; diligencias previas, artículo 28, tarifa primera (tasas judiciales), 50; ejecución de la sentencia, artículo 29, tarifa primera (tasas judiciales), 50; expedición 38 despachos, disposición común sexta, 3.420; cumplimiento 38 despachos, artículo 31, tarifa primera (tasas judiciales), 1.520; intervención médico forense, artículo 10, apartado 3, tarifa quinta, 180; a los peritos informantes por sus honorarios, 15.700; multa impuesta, 15.000; pólizas de Mutualidad judicial y Justicia Municipal, 2.460; tasación de costas, artículo 1, tarifa primera, párrafo 6.º, 270; dietas y locomociones, 8.635; gastos de giro y transferencia, 1.875.

Total: 823.720 pesetas.

Corresponde satisfacer al condenado, José María Martín González.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Requena, a 29 de julio de 1982.

(G.C.—8.969) (B.—8.616)